

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
 y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-GRP-UE. ISEPRP PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO
PUBLICO HERMANOS CARCAMO, DISTRITO DE PAITA,
PROVINCIA DE PAITA, REGION DE PIURA” CON CUI
N^a2352660.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL PIURA

RUC N° : 20526489391

Domicilio legal : MZA. A LOTE. 02 URB. LUIS NEGREIROS – PARIÑAS – TALARA – PIURA.

Teléfono: : ----

Correo electrónico: : logística_ue304@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HERMANOS CARCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION DE PIURA”** CON CUI N°2352660.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 36,111,254.02 (Treinta y seis millones ciento once mil doscientos cincuenta y cuatro con 02/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 36,111,254.02 (Treinta y seis millones ciento once mil doscientos cincuenta y cuatro con 02/100 SOLES)	S/ 32,500,128.61 (Treinta y dos Millones quinientos mil ciento veinte y ocho con 61/100 Soles)	S/ 39,722,379.43 (Treinta y Nueve Millones setecientos veinte y dos mil trescientos noventa y nueve con 43/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : R.D. 17-2023-EU ISEPRP-PIU com fecha 24 de enero de 2024.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : R.D. 040-2023-EU ISEPRP-PIU com fecha 10 de agosto de 2023

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : R.D. 110-2023-EU ISEPRP-PIU com fecha 30 de noviembre de

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

2023

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : CP-SM-1-2017-GRP-EU.ISEPRP-1

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

15 FONCOR-FONDO DE COMPENSACION REGIONAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de, A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Modalidad de ejecución será de LLAVE EN MANO⁶.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, equipamiento, mobiliario y montaje materia de la presente convocatoria, es de 365 días calendario sumados al plazo de operación asistida de obra con un periodo de 60 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Abonar a la cuenta del Banco de la Nación en soles a la cuenta n° 00-681-018956
Recoger en : Oficina de Abastecimientos de esta unidad ejecutora sito en Av. Los Cocos 105 urb. club Grau – Piura, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.
Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 1,500.00 (Un Mil quinientos con 00/100 Soles)
Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*

⁶

- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE PE.
- Decreto Supremo N° 104 – 2017-EF, Decreto que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 006-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Manuales, Guías Metodológicas y Casos Prácticos de elaboración de estudios de Preinversión reaccionados con el alcance de la presente consultoría, publicados en la página Web de la Dirección General de Pláticas de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial N° 633-2018-MTC/01 Metodología específica “Ficha Técnica Estándar, Instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión en carreteras Interurbanas”.
- Anexo N° 01-Contenidos Mínimos del Estudio de reinversión a Nivel de Perfil.
- Artículo 2° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (31-10-93), menciona que es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los recursos naturales.
- Ley N° 27783 Ley de Bases para la Descentralización
- Ley orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867
- Ley N° 29664, Ley de Gestión de Riesgo; y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 048-2011 PCM.
- Según Decreto Supremo N° 350-2015-EF, de la Ley N° 30225 que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 350-2015, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Resolución de la Contraloría N° 320-2006 CG que aprueba las normas de control interno.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el*

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora, sito en Av. Los Cocos 108 Urb. Club Grau – Piura, de lunes a viernes en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

Nota: Los documentos presentados fuera de los horarios señalados se considerarán presentados a las 8:15 horas del día siguiente hábil.

Cuando se constituya garantía mediante carta fianza deberá presentarse a través de la Mesa de Partes de la entidad ubicada en sito en la Av. Los Cocos 105- Piura, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [07] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [08] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6. ADELANTOS¹⁹

2.6.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.6.2. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

2.6.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”²⁰.
Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

²⁰ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION
PUBLICA REGIONAL PIURA**

TERMINOS DE REFERENCIA

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE
LA OBRA:**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO
PUBLICO HERMANOS CARCAMO, DISTRITO DE PAITA,
PROVINCIA DE PAITA, REGION DE PIURA”**

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (C.U.I.) N° 2352660.

CONTENIDO:

A) CONSIDERACIONES GENERALES:

1. DENOMINACIÓN DEL DE LA OBRA.
2. FINALIDAD PÚBLICA.
3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.
5. NORMAS Y REGLAMENTOS – BASE LEGAL
6. UBICACIÓN Y ACCESOS AL ÁREA DEL PROYECTO
7. ÁREA USUARIA
8. SISTEMAS DE CONTRATACIÓN
9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
11. SUBCONTRATACIÓN
12. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA OBRA
13. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO – LLAVE EN MANO
14. RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO
15. PLAZO DE EJECUCION
16. VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO
17. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA
18. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
19. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
20. DOCUMENTACION Y CONTENIDO DE LA INFORMACION QUE DEBERA PRESENTAR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DELM CONTRATO DE OBRA.

B) CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA
- 2) DE LA HABILITACIÓN DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA
- 3) DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA
- 4) DEL EQUIPAMIENTO
- 5) DE LA EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA
- 6) PENALIDADES Y DE LAS OTRAS PENALIDADES
- 7) FORMA DE PAGO
- 8) DE LA SUBCONTRATACIÓN:
- 9) OBRAS SIMILARES:
- 10) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

C) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A)CONSIDERACIONES GENERALES:

1.0 DENOMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural y/o jurídica para la Ejecución de la obra pública denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HERMANOS CARCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION DE PIURA”**. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (C.U.I.) N° 2352660.

2.0 FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso de selección es para contratar la empresa responsable de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HERMANOS CARCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION DE PIURA”**. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (C.U.I.) N° 2352660.

3.0 ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

La Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, es la encargada de llevar a cabo el Requerimiento para la contratación de la Ejecución de la Obra.

De esta manera la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, vio la necesidad de contratar el servicio de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HERMANOS CARCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION DE PIURA”**. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (C.U.I.) N° 2352660.

4.0 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HERMANOS CARCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION DE PIURA”**. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (C.U.I.) N° 2352660.

5.0 NORMAS Y REGLAMENTOS – BASE LEGAL

El siguiente listado de normas, no debe considerarse limitativas para el **CONTRATISTA** por cuanto éste deberá considerar **OBLIGATORIAMENTE** cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la ejecución del proyecto.

Normas relacionadas:

- Artículo 2° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (31-10-93), menciona que es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los recursos naturales.
- Ley N° 27783 Ley de Bases para la Descentralización
- Ley orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867
- Ley N° 29664, Ley de Gestión de Riesgo; y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 048-2011 PCM.
- Según Decreto Supremo N° 350-2015-EF, de la Ley N° 30225 que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 350-2015, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Resolución de la Contraloría N° 320-2006 CG que aprueba las normas de control interno.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Normas, Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones.

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE PE.
- Decreto Supremo N° 104 – 2017-EF, Decreto que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 006-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Manuales, Guías Metodológicas y Casos Prácticos de elaboración de estudios de Preinversión reaccionados con el alcance de la presente consultoría, publicados en la página Web de la Dirección General de Pláticas de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial N° 633-2018-MTC/01 Metodología específica “Ficha Técnica Estándar, Instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión en carreteras Interurbanas”.
- Anexo N° 01-Contenidos Mínimos del Estudio de reinversión a Nivel de Perfil.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

6.0 UBICACIÓN Y ACCESOS AL ÁREA DEL PROYECTO

Su ubicación política corresponde a:

Departamento : Piura
Provincia : Paita
Distrito : Paita
Sector : El tablazo



7.0 ÁREA USUARIA

El área usuaria para el desarrollo de la siguiente contratación será la **Gerencia de Infraestructura de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura**.

Así mismo, la conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo N° 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por El Área Usuaria de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, es decir por la **Gerencia de Infraestructura**.

8.0 SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema contratación a **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

9.0 MODALIDAD DE EJECUCION

La Modalidad de ejecución será de **LLAVE EN MANO**, de acuerdo al **INFORME DE SUPERVISION DE OFICIO N° D001612-2023-OSCE-SPRI. Q** de fecha 19 de octubre de 2023

10.0 FUENTA DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS

11.0 SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación, se realizará de acuerdo con lo señalado en el artículo 147 de RLCE.

12.0 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA OBRA:

12.1 METAS FÍSICAS

El proyecto formulado implica la demolición y desmontaje de los ambientes existentes de acuerdo con los planos arquitectónicos, memorias descriptivas y sus especificaciones técnicas.

A lo largo de la etapa de elaboración del proyecto, se ha tenido en cuenta la programación, ambientes de los niveles educativos de primaria y secundaria, que garanticen el cumplimiento del Currículo Nacional de la Educación Básica; además se ha considerado los ambientes definidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones y es la Norma Técnica Criterios para el Diseño de Locales Educativos de Primaria y Secundaria del Ministerio de Educación.

a) CUADRO DE ÁREAS:

ADMINISTRACION				
AMBIENTE	AREA	CANTIDAD	AFORO	CONDICION
Aula pedagógica 01	89.95	1	38	existente
Aula pedagógica 02	67.43	1	38	existente
Aula pedagógica 03	67.28	1	40	existente
laboratorio computo 1	101.56	1	40	a construir
laboratorio computo 2	101.56	1	40	a construir
laboratorio computo 3	95.53	1	40	a construir

ARQUITECTURA DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION				
AMBIENTE	AREA	CANTIDAD	AFORO	CONDICION
Aula pedagógica 01	74.20	1	40	existente
Aula pedagógica 02	48.95	1	27	existente
Laboratorio de servicios virtualizados	101.56	1	40	a construir
laboratorio ofimático 01	72.55	1	32	existente
laboratorio ofimático 02	139.41	1	40	a construir
taller mantenimiento 01	101.56	1	36	a construir
taller mantenimiento 02	101.56	1	36	a construir

TECNOLOGIA PESQUERA				
AMBIENTE	AREA	CANTIDAD	AFORO	CONDICION
Aula pedagógica 01	69.22	1	40	a construir
Aula pedagógica 02	70.50	1	40	a construir
Aula pedagógica 03	69.22	1	40	a construir
Aula supervivencia en la mar	69.07	1	40	a construir
Aula de oceanografía	69.06	1	40	a construir
laboratorio físico /químico + dep.	125.00	1	40	a construir
laboratorio acuicultura	320.98	1	40	a construir
laboratorio microbiología		1	40	a construir

CONTABILIDAD				
AMBIENTE	AREA	CANTIDAD	AFORO	CONDICION
Aula pedagógica 01	50.01	1	28	existente
Aula pedagógica 02	49.99	1	28	existente
Aula pedagógica 03	49.95	1	28	existente
Laboratorio de cómputo 1	101.56	1	40	a construir
laboratorio de cómputo 2	101.56	1	40	a construir
laboratorio de cómputo 3	95.53	1	40	a construir

13. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO LLAVE EN MANO

13.1 PRECIO REFERENCIAL

El precio establecido para la adquisición total de los bienes asciende a S/ 10,299,267.59 (Diez millones doscientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y siete con 59/100 Soles).

13.2 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

El tiempo estimado para la implementación de equipamiento y mobiliario es de 180 días según el plan descrito a continuación.

13.2.1 REVISIÓN Y REFRENDO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUIRIR EL EQUIPAMIENTO DE LAS ESPECIALIDADES.- A partir del listado de equipos, mobiliario, materiales de laboratorio, material didáctico, y muebles diversos presentados en el Perfil, y luego de la elemental coordinación con los beneficiarios, se analizará detenidamente las especificaciones técnicas más adecuadas a efectos de implementar los citados ambientes del INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HERMANOS CARCAMO Para ello se conformará una Comisión de Adjudicación, la cual, de manera conjunta con el personal designado por el Contratista, tendrán el encargo de revisar, confirmar y/o replantear las especificaciones técnicas de cada elemento que se va a adquirir.

13.2.2 SELECCIÓN DE PROVEEDORES. - Se efectuará en el término de 10 días y para el efecto el Contratista, ordenará la presentación de Proformas Comerciales a los diversos proveedores especializados en comercializar los productos materia de la adquisición. Al término de las 2 semanas de Selección de Proveedores, el Contratista determinará las mejores opciones considerando el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Estas actividades deberán cumplirse de acuerdo al cronograma de acciones planteado.

13.2.3 FIRMA DE CONTRATOS

Se realizará en 10 días y cabe recalcar que la FIRMA DE CONTRATO SE REALIZARÁ A COSTO REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, debiendo cumplir con esta actividad de acuerdo al cronograma de acciones planteado.

13.2.4 ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LOS AMBIENTES DEL INSTITUTO. - Será realizada en 100 días, cabe recalcar que la ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO se realizará en estricto cumplimiento con el tiempo de adquisición de los bienes que menciona el contrato, lo cual será supervisado por un ingeniero

especialista en obras civiles y con experiencia en obras similares, debiendo cumplir con esta actividad de acuerdo al cronograma de acciones planteado.

13.2.5 INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO EN LOS AMBIENTES ESCOLARES. - Será realizada en 60 días, cabe recalcar que la INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO se llevará a cabo en estricto cumplimiento con el tiempo de instalación que menciona el expediente técnico y será con la conformidad por los encargados del área a la que benefician los diversos elementos del equipamiento y mobiliario. Se incide en que los informes de movimiento de almacén serán un sustento importante para cumplir con esta actividad, debiendo cumplir con el cronograma de acciones planteado.

13.3 CONDICIONES DEL SERVICIO

13.3.1 OBJETIVOS

Los objetivos del proyecto con relación al componente “MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HERMANOS CARCAMO”, han sido definidos por las necesidades generales de dicha institución educativa, los cuales son:

Objetivo General

Brindar soporte logístico y operativo a los docentes de las diversas especialidades del INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HERMANOS CARCAMO, en función a las actuales demandas educativas de su contexto, para mejorar la calidad del servicio educativo, poniendo énfasis en la disponibilidad de aparatos con tecnología de punta para la enseñanza-aprendizaje en las áreas inherentes a cada especialidad.

Objetivos Específicos

- 1º Integrar el componente Soporte Logístico y Operativo dentro del proceso de mejoramiento del servicio educativo en INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HERMANOS CARCAMO.
- 2º Contribuir al mejoramiento de la calidad educativa mediante el acceso a equipamientos fabricados con tecnología de punta.
- 3º Crear facilidades para la permanente actualización y capacitación de los docentes en las diversas técnicas pedagógicas inherentes a cada especialidad.
- 4º Adquirir mobiliario y equipamiento educativos que permitan alcanzar los estándares que estipula el proceso de Acreditación de la institución.

13.4 METAS

El Programa de Implementación con Mobiliario y Equipamiento tiene como metas las siguientes:

1. Implementar con Un (01) paquete de mobiliario, equipamiento, material bibliográfico y herramientas de gestión la especialidad de Negocios internacionales.
2. Implementar con Un (01) paquete de mobiliario, equipamiento, material bibliográfico y herramientas de gestión la especialidad de Contabilidad.
3. Implementar con Un (01) paquete de mobiliario, equipamiento, material bibliográfico y herramientas de gestión la especialidad de Computación e informática.
4. Implementar con Un (01) paquete de mobiliario, equipamiento, material bibliográfico y herramientas de gestión la especialidad de Tecnología Pesquera.
5. Implementar con Un (01) paquete de mobiliario, equipamiento, material bibliográfico y herramientas de gestión los ambientes complementarios de la Institución Educativa.

13.5 METRADOS DE EQUIPAMIENTO

En términos de metrados, las cantidades que describen la magnitud del equipamiento y mobiliario son proporcionales al número y tamaño de los ambientes dedicados para la Gestión Pedagógica y la Gestión Administrativa; cantidades que han sido plenamente determinadas en mediciones de campo y en entrevistas previas administradas a los actores implicados. De este modo se ha conseguido cuantificar las necesidades de equipamiento a través del cuadro que se presenta a continuación:

BLOQUE 01

METRADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO-TECNOLOGIA PESQUERA			
CODIGO	DESCRIPCION	Unid	Metrado
BLOQUE 1: PRIMER NIVEL			
JEFATURAS			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-01	ESCRITORIO MELAMINA DE 3 CAJONES	UND	6
MB-02	SILLA GIRATORIA	UND	6
MB-06	PAPELERA	UND	6
MB-97	SILLA DE ATENCION	UND	12
MB-106	ESTANTES DE MELAMINA	UND	18
MB-94	MESITA PARA IMPRESORA	UND	1
MB-95	SILLON MODULAR 3 CUERPOS	UND	3
MB-96	SILLON MODULAR 2 CUERPOS	UND	4
MB-85	CAMILLA TOPICO	UND	1
MB-56	VITRINAS PARA LABORATORIO	UND	1
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO			
EQ-05	COMPUTADORA DE TORRE CON PROCESADOR i7, MONITOR LED 21", TARJETA INALAMBRICA	UND	6
EQ-74	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1
EQ-75	FOTOCOPIADORA	UND	1

METRADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO-TECNOLOGIA PESQUERA			
CODIGO	DESCRIPCION	Unid	Metrado
CASETA DE CONTROL			
CONTROL 1			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-110	SILLAS APILABLES	UND	1
MB-116	ESCRITORIO DE 1 CAJON	UND	1
CASETA DE CONTROL			
CONTROL 2			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-110	SILLAS APILABLES	UND	4
MB-116	ESCRITORIO DE 1 CAJON	UND	1

BLOQUE 02

METRADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO-TECNOLOGIA PESQUERA			
CODIGO	DESCRIPCION	Unid	Metrado
BLOQUE 2: PRIMER NIVEL			
02 AULAS ADMINISTRATIVAS			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-01	ESCRITORIO MELAMINA DE 3 CAJONES	UND	2
MB-02	SILLA GIRATORIA	UND	2
MB-03	MESA DE ALUMNO	UND	67
MB-04	SILLA DE ALUMNO	UND	67
MB-05	PIZARRA ACRILICA	UND	2
MB-06	PAPELERA	UND	2
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO			
EQ-01	PIZARRA INTERACTIVA	UND	2
EQ-02	LAPTOP CORE I7, MEMORIA RAM: 8GB, DISCO DURO: 1TB + 128 GB SSD, TARJETA GRÁFICA: NVIDIA GFORCE GTX 960M GDDR5 DE 4GB PANTALLA 14"	UND	2

BLOQUE 05

METRADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO-TECNOLOGIA PESQUERA			
CODIGO	DESCRIPCION	Unid	Metrado
BLOQUE 5: PRIMER NIVEL			
03 AULAS ADMINISTRATIVAS			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-01	ESCRITORIO MELAMINA DE 3 CAJONES	UND	3
MB-02	SILLA GIRATORIA	UND	3
MB-03	MESA DE ALUMNO	UND	116
MB-04	SILLA DE ALUMNO	UND	116
MB-05	PIZARRA ACRILICA	UND	3
MB-06	PAPELERA	UND	3
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO			
EQ-01	PIZARRA INTERACTIVA	UND	3
EQ-02	LAPTOP CORE I7 , MEMORIA RAM: 8GB, DISCO DURO: 1TB + 128 GB SSD, TARJETA GRÁFICA: NVIDIA GFORCE GTX 960M GDDR5 DE 4GB PANTALLA 14"	UND	3
ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO			
BB-01	ACOSTA, JOSÉ MARÍA , TRABAJO EN EQUIPO 2011	UND	5
BB-02	ALBRECHT KARL G. CÓMO NEGOCIAR CON ÉXITO; EL MÉTODO DE AVANZADA PARA CONSTRUIR TRATOS JUSTOS PARA TODOS. BUENOS AIRES: GRANICA/VERGARA 1994	UND	5
BB-03	ALTSCHUL, CARLOS. TODOS GANAN: CLAVES PARA LA NEGOCIACION ESTRATÉGICA EN LOS AMBITOS: PERSONAL Y LABORAL BUENOS AIRES 1992.	UND	5
BB-04	BACA URBINA, GABRIEL EVALUACION DE PROYECTOS EDITORIAL MCGRAW HILL 1998	UND	5
BB-05	BLANCO ACEVEDO, JOSÉ EL ARTE PARA EXPORTAR, GUIA DE EMPRENDEDORES. 2011	UND	5
BB-06	BANCOMEXT GUIA BÁSICA DEL EXPORTADOR, MEXICO 2000	UND	5
BB-07	BANCOMEXT NEGOCIOS INTERNACIONALES, MEXICO 2000	UND	5
BB-08	BRADLEY F.CALDERON H. MARKETING INTERNACIONAL 2006	UND	5
BB-09	BAZERMAN MAX H. LA NEGOCIACION RACIONAL EN UN MUNDO IRRACIONAL BARCELONA, EDICIONES PAIDÓS 1993	UND	5
BB-10	BELTRI, FRANCES. APRENDER A NEGOCIAR BARCELONA PAIDÓS 2000	UND	5
BB-11	BERCOFF MAURICE A. EL ARTE DE LA NEGOCIACIÓN, EL METODO HARVARD EN 10 PREGUNTAS. BARCELONA DEUSTO 2005	UND	5
BB-12	BERNAL C. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 2000	UND	5
BB-13	CABELLO PÉREZ, MIGUEL LAS ADUANAS Y EL COMERCIO INTERNACIONAL	UND	5
BB-14	CABRERA M. TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS 2010	UND	5
BB-15	CHANG GRANDA, GUIDO POLÍTICA PORTUARIA Y TRANSPORTE MARÍTIMO EDITORIAL FUNDACIÓN FRIEDRICH EBERT.	UND	5
BB-16	COHEN STEVEN P. CLAVES DE NEGOCIACIÓN CON EL CORAZÓN Y LA MENTE. MADRID: MCGRAW-HILL 2003	UND	5
BB-17	CORIA, CLARA LAS NEGOCIACIONES NUESTRAS DE CADA DÍA BUENOS AIRES, PAIDÓS 1996	UND	5
BB-18	CRIFI,PIERRE,LOUIS COMO LLEGAR A SER UN MAESTRO DE LA NEGOCIACIÓN: UN NUEVO ENFOQUE DE LA PERSUACIÓN BUENOS AIRES, GRANICA 1991.	UND	5
BB-19	CZINCOTA R. MARKETING INTERNACIONAL 2008 ULTIMA EDICI'ON.	UND	5
BB-20	DANIELS JOHN D. NEGOCIOS INTERNACIONALES EDICIÓN PEARSON EDUCACIÓN	UND	5
BB-21	DIAZ, MIGUEL ANGEL NEGOCIOS INTERNACIONALES, INTRODUCCIÓN	UND	5
BB-22	DE MANUEL DASI, FERNANDO. TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN: UN MÉTODO PRÁCTICO QUINTA EDICIÓN, REVISADA Y AMPLIADA MADRID: ESIC 2005	UND	5
BB-23	FERNANDEZ SAMPIERI, ROBERTO METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. SEXTA EDICIÓN	UND	5
BB-24	GOMEZ CACERES, DIEGO RIESGOS FINANCIEROS Y OPERACIONES INTERNACIONALES.	UND	5
BB-25	JEREZ RISCO, JOSÉ LUIS COMERCIO INTERNACIONAL EDITORIAL ESIC.	UND	5
BB-26	KOTLER PHILLIP. FUNDAMENTOS DE MERCADOTECNIA EDITORIAL	UND	5

PRENTICA, MEXICO.			
BB-27	LLAMAZARES OLEGARIO	GUIA PRÁCTICA DE LOS INCOTERMS 2010	UND 5
BB-28	MATSUURA SÁNCHEZ, HUGO.	COMERCIO EXTERIOR Y OPERATIVIDAD ADUANERA EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRAS.	UND 5
BB-29	NARESH K MALHOTRA	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS. QUINTA EDICIÓN.	UND 5
BB-30	SHERMAN ARTHUR	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS HISPANOAMÉRICA 1991 EDITORIAL INTERNACIONAL.	UND 5
BB-31	ZIKMUD WILLIAM	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS MEXICO PRENTICE HALL 1995 SEXTA EDICIÓN.	UND 5
BB-32		ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA AUTOR(ES); JOHN DANIELS/ LEE RADEBAUGH / DANIEL SULLIVAN.	UND 5
BB-33		LA ECONOMÍA DE MERCADO JUAN CARLOS MARTINEZ COLL	UND 5
BB-34		APUNTES DE MACRO ECONOMÍA MARTÍN CARLOS RAMALES OSORIO	UND 5
BB-35		GESTIÓN EMPRESARIAL PARA AGRONEGOCIOS CARLOS LEON Y OTROS	UND 5
BB-36		CURSO DE TEORÍA POLÍTICA EDUARDO J ARNOLETO	UND 5
BB-37		ARANCEL DE ADUANAS 2017 SUNAT.	UND 5

BLOQUE 06

METRADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO- CONTABILIDAD			
CODIGO	DESCRIPCION	Unid	Metrado
BLOQUE 6: PRIMER NIVEL			
ALMACEN, SALA DE PROFESORES Y AULA PEDAGOGICA			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-114	JUEGO DE SILLONES	UND	1
MB-94	MESITA PARA IMPRESORA	UND	1
MB-06	PAPELERA	UND	2
MB-01	ESCRITORIO MELAMINA DE 3 CAJONES	UND	1
MB-02	SILLA GIRATORIA	UND	1
MB-03	MESA DE ALUMNO	UND	40
MB-04	SILLA DE ALUMNO	UND	40
MB-05	PIZARRA ACRILICA	UND	1
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO			
EQ-74	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1
EQ-75	FOTOCOPIADORA	UND	1
METRADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO- CONTABILIDAD			
CODIGO	DESCRIPCION	Unid	Metrado
BLOQUE 6: SEGUNDO NIVEL			
2 AULAS DE CONTABILIDAD			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-01	ESCRITORIO MELAMINA DE 3 CAJONES	UND	2
MB-02	SILLA GIRATORIA	UND	2
MB-03	MESA DE ALUMNO	UND	80
MB-04	SILLA DE ALUMNO	UND	80
MB-05	PIZARRA ACRILICA	UND	2
MB-06	PAPELERA	UND	2
METRADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - DIRECCION			
CODIGO	DESCRIPCION	Unid	Metrado
BLOQUE 6: TERCER NIVEL			
BIENESTAR, DIRECCION, ARCHIVO, SECRETARIA, TESORERIA Y ADMINISTRACION			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-97	SILLA DE ATENCION	UND	10
MB-86	ESCRITORIO MELAMINA EN L DE 3 CAJONES	UND	6
MB-87	MESA REUNIONES REDONDA 6 PERSONAS CON SILLAS	UND	1
MB-02	SILLA GIRATORIA	UND	5
MB-06	PAPELERA	UND	6
MB-106	ESTANTES DE MELAMINA	UND	13
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO			
EQ-05	COMPUTADORA DE TORRE CON PROCESADOR I7, MONITOR LED 21", TARJETA INALAMBRICA	UND	6
ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO			
BB-125	ADMINISTRACION DE RIESGOS E.R.M. Y LA AUDITORIA INTERNA ,ESTUPIÑAN ,2/2015	UND	5

BB-126	ANALISIS CONTABLE Y FINANCIERO ,ESCRIBANO ,1/2014	UND	5
BB-127	ANALISIS CUANTITATIVO DE BONOS ,DUMRAUF ,2R/2014	UND	5
BB-128	ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS EN EL PLANEAMIENTO ESTRATEGICO GERENCIAL TEORIA Y PRACTICA ,CHAMBERGO ,1/2014	UND	5
BB-129	ANALISIS DE ESTADOS CONTABLES ELABORACION E INTERPRETACION DE LA INFORMACION FINANCIERA ,GARRIDO ,3/2015	UND	5
BB-130	ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS CASOS APLICADOS CON EXCEL ,PACHECO ,1/2014	UND	5
BB-131	ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES ,MOLINA ,2015	UND	5
BB-132	ANALISIS FINANCIERO ,CORDOVA ,1/2014	UND	5
BB-133	ANALISIS FINANCIERO ENFOQUE Y PROYECCIONES ,BAENA ,2/2014	UND	5
BB-134	APLICACIONES INFORMATICAS DE ANALISIS CONTABLE Y CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA ,DIAZ ,2014	UND	5
BB-135	AUDITORIA ADMINISTRATIVA ,RODRIGUEZ ,R/2014	UND	5
BB-136	AUDITORIA DE COSTOS ,RINCON ,R/2014	UND	5
BB-137	AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES 2 TMS ,LARRIBA ,2015	UND	5
BB-138	AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS 2 TMS + CD ROM MANUAL TEORICO Y PRACTICO ,HIDALGO ,R/2015	UND	5
BB-139	AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS PRACTICA MODERNA INTEGRAL ,SANCHEZ ,3/2015	UND	5
BB-140	AUDITORIA DE LA INFORMACION IDENTIFICAR Y EXPLOTAR LA INFORMACION EN LAS ORGANIZACIONES ,SOY ,1/2012	UND	5
BB-141	AUDITORIA FINANCIERA BASADA EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA CONFORME A LAS NIIF 2 TMS ,APAZA ,1/2015	UND	5
BB-142	AUDITORIA INFORMATICA UN ENFOQUE PRACTICO ,PIATTINI ,21R/2015	UND	5
BB-143	AUDITORIA INTEGRAL NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ,BLANCO ,R/2014	UND	5
BB-144	AUDITORIA TRIBUTARIA + CD ROM PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS DE AT TEORIA Y PRACTICA ,FLORES ,3/2012	UND	5
BB-145	CALCULO DE COSTES Y CONTROL DE GESTION 70 CASOS DE APLICACION PRACTICA ,GARCIA ,1/2014	UND	5
BB-146	CALCULO FINANCIERO APLICADO A LA CONTABILIDAD PUBLICA Y PRIVADA ,LOPEZ ,2013	UND	5
BB-147	CASOS Y EJERCICIOS DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA ,RODRIGUEZ ,1/2015	UND	5
BB-148	CIERRE CONTABLE TRIBUTARIO 2014 GASTOS DEDUCIBLES Y REPAROS TRIBUTARIOS ,ALVA ,1/2014	UND	5
BB-149	COMENTARIOS Y APLICACION PRACTICA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF, NIC, CINIIF Y SIC) + CD-ROM ,AYALA ,R/2014	UND	5
BB-150	CONTABILIDAD 1 + CD ROM ,CALLEJA ,2/2015	UND	5
BB-151	CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA ,CALLEJA ,2/2014	UND	5
BB-152	CONTABILIDAD BASICA + CUADERNNO DE EJERCICIOS ,MORENO ,2R/2015	UND	5
BB-153	CONTABILIDAD BASICA UN ENFOQUE BASADO EN COMPETENCIAS ,CELAYA ,2013	UND	5
BB-154	CONTABILIDAD DE COSTOS ,GARCIA ,4/2014	UND	5
BB-155	CONTABILIDAD DE COSTOS EN INDUSTRIAS DE TRANSFORMACION ,ROJAS ,2/2014	UND	5
BB-156	CONTABILIDAD DE COSTOS HERRAMIENTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES ,ZAPATA ,2/2015	UND	5
BB-157	CONTABILIDAD DE COSTOS HOTELEROS APLICACION DE CASOS PRACTICOS EN CONCORDANCIA CON LA NIC Y NIIF ,COLLANTES ,2015	UND	5
BB-158	CONTABILIDAD DE COSTOS I TEORIA Y PRACTICA ,CALDERON ,5/2014	UND	5
BB-159	CONTABILIDAD DE DIRECCION PARA LA TOMA DE DECISIONES CONTABILIDAD DE GESTIO Y DE COSTES ,MALLO ,1/2014	UND	5
BB-160	CONTABILIDAD DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS E INMOBILIARIAS ,RAMIREZ ,1/2013	UND	5
BB-161	CONTABILIDAD DE ENTIDADES DE ECONOMIA SOLIDARIA BAJO NIIF PARA PYME ,CARDOZO ,5/2015	UND	5
BB-162	CONTABILIDAD DE GESTION PARA EL SECTOR PORTUARIO MARITIMO Y FLUVIAL ,TAPIA ,1/2014	UND	5
BB-163	CONTABILIDAD DE SOCIEDADES I TEORIA Y PRACTICA ,CALDERON ,7/2014	UND	5
BB-164	CONTABILIDAD DE SOCIEDADES II FORMATOS SUNAT PLAN CONTABLE GENERAL EMPRESARIAL ,PALOMINO ,2016	UND	5

BB-165	CONTABILIDAD FINANCIERA ,GUAJARDO ,6/2014	UND	5
BB-166	CONTABILIDAD FINANCIERA A LARGO PLAZO ,TAPIA ,R/2015	UND	5
BB-167	CONTABILIDAD FINANCIERA ANALISIS Y SUPUESTOS PRACTICOS ,MORA ,2015	UND	5
BB-168	CONTABILIDAD FINANCIERA CON EXCEL ,PACHECO ,R/2014	UND	5
BB-169	CONTABILIDAD FINANCIERA EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD ,SOCIAS ,3/2015	UND	5
BB-170	CONTABILIDAD FINANCIERA SUPERIOR ,LALLANA ,2015	UND	5
BB-171	CONTABILIDAD FINANCIERA TEORIA Y PRACTICA DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD ,MASIDE ,1/2013	UND	5
BB-172	CONTABILIDAD GENERAL TEORIA Y PRACTICA ,RODRIGUEZ ,3/2015	UND	5
BB-173	CONTABILIDAD INICIACION PRACTICA ,PASCUAL ,5/2015	UND	5
BB-174	CONTABILIDAD PARA NO CONTABLES LA FORMA MAS RAPIDA Y SENCILLA DE ENTENDER LAS BASES DE LA CONTABILIDAD ,LABEL ,4/2015	UND	5
BB-175	CONTABILIDAD PARA NO CONTADORES ,LABEL ,R/2013	UND	5
BB-176	CONTABILIDAD PRACTICA PARA NO CONTADORES ,ROMERO ,2013	UND	5
BB-177	CONTABILIDAD SUPERIOR ,MORENO ,3/2014	UND	5
BB-178	CONTABILIDAD Y ANALISIS FINANCIERO UN ENFOQUE PARA EL PERU ,TANAKA ,1/2015	UND	5
BB-179	CONTABILIDAD Y AUDITORIA AMBIENTAL ,MANTILLA ,R/2015	UND	5
BB-180	CONTABILIDAD Y FINANZAS PARA NO CONTADORES ,CUEVAS ,2015	UND	5
BB-181	CONTROL INTERNO Y FRAUDES COSO I, II Y III ANALISIS DE INFORME CON BASE DE LOS CICLOS TRANSACCIONALES ,ESTUPIÑAN ,R/2015	UND	5
BB-182	COSTEO BASADO EN ACTIVIDADES ABC GESTION BASADA EN ACTIVIDADES ,CUERVO ,R/2014	UND	5
BB-183	COSTOS ABC Y PRESUPUESTOS HERRAMIENTAS PARA LA PRODUCTIVIDAD ,TORO ,R/2013	UND	5
BB-184	COSTOS APLICACIONES DEL PCGE POR SECTORES ECONOMICOS ,TORRES ,2015	UND	5
BB-185	COSTOS DECISIONES EMPRESARIALES ,RINCON ,R/2013	UND	5
BB-186	COSTOS Y PRESUPUESTOS RETO DE TODOS LOS DIAS ,RIVERO ,2015	UND	5
BB-187	DICCIONARIO DE TERMINOLOGIA CONTABLE Y FINANCIERA ESPECIALIZADA INGLES-ESPAÑOL ,CADENA ,1/2013	UND	5
BB-188	DICCIONARIO DE TERMINOS FINANCIEROS & BANCARIOS INDICES ESPAÑOL - INGLES INGLES - ESPAÑOL ,MARCUSE ,R/2012	UND	5
BB-189	DICCIONARIO PARA CONTADORES ,GIRALDO ,2015	UND	5
BB-190	ELEMENTOS DE AUDITORIA ,MENDIVIL ,7/2016	UND	5
BB-191	ENTENDIENDO LO BASICO LAS IFRS/NIIF BIEN DESDE LA PRIMERA VEZ ,MANTILLA ,2013	UND	5
BB-192	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y DE OTROS FLUJOS DE FONDO ,ESTUPIÑAN ,R/2013	UND	5
BB-193	ESTADOS CONTABLES ELABORACION ANALISIS E INTERPRETACION ,ARCHEL ,5/2015	UND	5
BB-194	ESTADOS FINANCIEROS BASICOS BAJO NIC/NIIF ,ESTUPIÑAN ,R/2015	UND	5
BB-195	ESTADOS FINANCIEROS INTERPRETACION Y ANALISIS ,PALOMARES ,2015	UND	5
BB-196	ESTANDARES NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA IFRS/NIIF ,MANTILLA ,5/2015	UND	5
BB-197	EXCEL PARA CONTADORES Y ADMINISTRADORES ,MARTINEZ ,1/2014	UND	5
BB-198	FIDEICOMISO Y NEGOCIOS EL VALOR ESTRATEGICO DEL FIDEICOMISO PARA LOS NEGOCIOS PRODUCTIVOS ,PERTIERRA ,R/2015	UND	5
BB-199	FINANZAS Y PRESUPUESTOS (INTERPRETACION Y ELABORACION) ,TOVAR ,4/2014	UND	5
BB-200	FISCALIZACION TRIBUTARIA COMO AFRONTARLA EXITOSAMENTE ,AGUILAR ,1/2014	UND	5
BB-201	FLUJO DE CAJA ESTADOS FINANCIEROS PROYECTADOS ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO ,FLORES ,2013	UND	5
BB-202	FORO INTERNACIONAL DE TRIBUTACION Y CONTABILIDAD 2 TMS , ,1R/2014	UND	5
BB-203	FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA ,MONTESINOS ,2/2015	UND	5
BB-204	FUNDAMENTOS DE INGENIERIA DE COSTOS ,CASTILLO ,1/2014	UND	5
BB-205	GESTION CONTABLE UF0314 ,SANCHEZ ,2015	UND	5
BB-206	GESTION GUBERNAMENTAL ,VALDIVIA ,2015	UND	5
BB-207	GESTION Y ANALISIS CONTABLE DE LAS OPERACIONES ECONOMICO FINANCIERAS ,GARCIA ,2015	UND	5

BB-208	IFRS/NIIF PARA EL SECTOR SOLIDARIO APLICADAS A LAS PYME MODELO CATALOGO DE CUENTAS ,CARDOZO ,1/2014	UND	5
BB-209	IFRS/NIIF PARA PYMES INFORMACION FINANCIERA DE CALIDAD PARA EMPRESAS PRIVADAS ,MANTILLA ,R/2014	UND	5
BB-210	IMPLANTACION Y CONTROL DE UN SISTEMA CONTABLE INFORMATIZADO ,GONZALEZ ,2015	UND	5
BB-211	IMPUESTO A LA RENTA ,A.E.L.E. ,10/2015	UND	5
BB-212	IMPUESTO A LA RENTA 2013-2014 EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES CASOS PRACTICOS PARCIALES E INTEGRALES ,AGUILAR ,1/2014	UND	5
BB-213	INFORMACION EXOGENA EN MEDIOS ELECTRONICOS ,ZULUAGA ,1/2014	UND	5
BB-214	INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD ,MUÑOZ ,2/2014	UND	5
BB-215	INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD FINANCIERA ,ALBELDA ,2015	UND	5
BB-216	INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD FINANCIERA DE LAS PYMES ,MATA ,1/2015	UND	5
BB-217	LA NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF/NIC) UNA VISION ACTUAL ,PULIDO ,2014	UND	5
BB-218	LEGISLACION DEL DERECHO DEL SISTEMA FINANCIERO BANCA Y SEGUROS LEY N° 26702 TEXTO ACTUALIZADO CONCORDADO Y SUMILLADO ,RUEDA ,2015	UND	5
BB-219	MANEJO DEL PROCESO CONTABLE ,CALLEJA ,1/2015	UND	5
BB-220	MANUAL CONTABLE EN LA IMPLEMENTACION DE LAS NIIF ,FLOREZ ,1/2014	UND	5
BB-221	MANUAL DE LOS REGIMENES LABORALES ESPECIALES NORMATIVA Y ASESORIA APLICADA ,JIMENEZ ,1/2014	UND	5
BB-222	MANUAL PRACTICO LABORAL TRATAMIENTO LEGAL Y CASUISTICA APLICADA ,MARTINEZ ,1/2014	UND	5
BB-223	MODELOS FINANCIEROS CON EXCEL HERRAMIENTAS PARA MEJORAR LA TOMA DE DECISIONES EMPRESARIALES ,GUTIERREZ ,R/2014	UND	5
BB-224	NORMAS DE AUDITORIA PARA ATESTIGUAR REVISION Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS ,IMCP ,4/2014	UND	5
BB-225	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA 2015 NIF ,IMCP ,2015	UND	5
BB-226	NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF) 2015 PARTE "A" Y "B" ,IFRS ,2015	UND	5
BB-227	NUEVAS TENDENCIAS EN INFORMACION FINANCIERA ,ACCID ,2015	UND	5
BB-228	NUEVO PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL + CD ROM TEORIA DINAMICA Y CASOS PRACTICOS ,CHAPI ,3/2015	UND	5
BB-229	OPERACIONES AUXILIARES DE GESTION DE TESORERIA ,BAHILLO ,4R/2014	UND	5
BB-230	OPERACIONES CONTABLES AVANZADAS ,AZCARATE ,2015	UND	5
BB-231	PAPELES DE TRABAJO EN LA AUDITORIA FINANCIERA ,ESTUPIÑAN ,R/2014	UND	5
BB-232	PLAN CONTABLE GENERAL EMPRESARIAL Y ESTADOS FINANCIEROS TEORIA DINAMICA NUEVOS CASOS DE REGISTRO CONTABLE Y PRACTICA INTEGRAL ,CHAPI ,2015	UND	5
BB-233	PLAN DE CUENTAS PARA SISTEMAS CONTABLES EN NIIF 2015 ,URIBE ,2015	UND	5
BB-234	PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD COMENTADO COMENTARIOS Y DESARROLLOS PRÁCTICOS KPMG ,HERREROS ,3/2015	UND	5
BB-235	PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD COMENTARIOS Y DESARROLLOS PRACTICOS 2 TMS ,BARROSO ,3/2015	UND	5
BB-236	PRESUPUESTO PUBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ,ROMERO ,R/2015	UND	5
BB-237	PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD ,ROMERO ,5/2014	UND	5
BB-238	PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD CONCORDANTE CON EL PLAN CONTABLE GENERAL EMPRESARIAL ,ZANS ,1R/2014	UND	5
BB-239	PROGRAMAS DE AUDITORIA PARA EVALUACIONES FISCALES EN EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES ,BAUTISTA ,3/2015	UND	5
BB-240	REPORTING CON TABLAS DINAMICAS EN EXCEL CON NUMEROSOS EJEMPLOS DE INFORMES ALERTAS GRAFICOS E INDICADORES ,MUÑIZ ,2014	UND	5
BB-241	REVELACIONES DE INFORMACION NECESARIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS A LAS NIF ,SANGUINO ,1/2014	UND	5
BB-242	SINTESIS Y COMENTARIOS DE LAS NIF ,TAPIA ,8/2015	UND	5
BB-243	SISTEMAS DE COSTOS DISEÑO E IMPLEMENTACION EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES ,CHAMBERGO ,1/2012	UND	5

BB-244	TECNICA CONTABLE ,REY ,2/2014	UND	5
BB-245	TEORIA Y PRACTICA DE LA AUDITORIA I CONCEPTOS Y METODOLOGIA ,SANCHEZ ,5/2014	UND	5
BB-246	TEORIA Y PRACTICA DE LA CONTABILIDAD ,SANCHEZ ,3/2014	UND	5
BB-247	TRATADO DE CONTABILIDAD DE COSTOS POR SECTORES ECONOMICOS + CD ROM ,TORRES ,2013	UND	5
BB-248	TRATADO DE CONTABILIDAD FINANCIERA + CD-ROM ,TORRES ,1/2014	UND	5
BB-249	TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACION CONTABLE ,MENDEZ ,1/2015	UND	5
BB-250	VALORACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN NIIF PARA PYMES ,MEZA ,1/2015	UND	5
BB-251	SUSCRIPCIONES EN REVISTAS DE ACTUALIDAD EMPRESARIAL	UND	5
BB-252	SUSCRIPCIONES EN REVISTA CABALLERO BUSTAMANTE	UND	5
BB-253	SUSCRIPCIONES EN REVISTAS DE ACTUALIDAD GUBERNAMENTAL	UND	5
BB-254	CODIGO TRIBUTARIO COMENTADO 2 TMS, HUAMANI, 2015	UND	5
BB-255	CODIGO TRIBUTARIO DOCTRINA Y COMENTARIOS 2 TMS, ROBLES, 3/2014	UND	5
BB-256	CODIGO TRIBUTARIO SUMILLADO CONCORDADO JURISPRUDENCIA ACTUALIZADA, JIMENEZ, 2013	UND	5
BB-257	ANALISIS FINANCIERO CON MICROSOFT EXCEL, MAYES, 7/2016	UND	5
BB-258	ANALISIS Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION, COSS, 2/2015	UND	5
BB-259	DIRECCION Y CONTABILIDAD FINANCIERA, PEREIRA, 1/2015	UND	5
BB-260	DIRIGIR UN PROYECTO ¡ES FACIL! 24 LECCIONES BREVES Y DE GRAN UTILIDAD PARA LIDERAR CON EXITO UN PROYECTO, HEERKENS, 2015	UND	5
BB-261	ECONOMIA Y GESTION BANCARIA, SEBASTIAN, 2015	UND	5
BB-262	EVALUACION DE ESTADOS FINANCIEROS, CONCHA, 4/2015	UND	5
BB-263	FINANZAS CUANTITATIVAS BASICAS, POBLACION, 2015	UND	5
BB-264	FINANZAS INTERNACIONALES, CORDOBA, 1/2015	UND	5
BB-265	FORMULACION & EVALUACION DE PROYECTOS, CORDOBA, 1/2015	UND	5
BB-266	GESTION DE ENTIDADES FINANCIERAS UN ENFOQUE PRACTICO DE LA GESTION BANCARIA ACTUA, BLANCO, 1/2015	UND	5
BB-267	GESTION DEL CONTROL DE RIESGOS I, SUAREZ, 2015	UND	5
BB-268	GESTION DEL RIESGO Y MERCADOS FINANCIEROS, DEL ORDEN, 2015	UND	5
BB-269	GUIA PARA LA PRIMERA IMPORTACION DE LAS MYPES 2015, ROJAS, 2015	UND	5
BB-270	GUIA PRACTICA DE FINANZAS CORPORATIVAS, MARIO APAZA MEZA, 2013	UND	5
BB-271	INTRODUCCION A LAS FINANZAS EMPRESARIALES + CD-ROM, PARTAL, 2/2013	UND	5
BB-272	INTRODUCCION A LOS MERCADOS DE FUTUROS Y OPCIONES, HULL, 8/2014	UND	5
BB-273	INTRODUCCION AL ANALISIS DE RIESGO FINANCIERO, ALONSO, 3/2015	UND	5
BB-274	INTRODUCCION AL ANALISIS ECONOMICO, LAVADOS, 2016	UND	5
BB-275	INTRODUCCION AL MERCADO BURSATIL INVIERTA EN LA BOLSA DE VALORES, DIAZ, 2/2013	UND	5
BB-276	INTRODUCING COMPARATIVE POLITICS, DROGUS, 2012	UND	5
BB-277	INTRODUCTION TO COMPARATIVE POLITICS, KESSELMAN, 2013	UND	5
BB-278	INVERSIONES FINANCIERAS SELECCION DE CARTERAS TEORIA Y PRACTICA, GARCIA, 2013	UND	5
BB-279	LA BOLSA NTRODUCCION AL SISTEMA BURSATIL, WEBER, 2013	UND	5
BB-280	MICRONEGOCIOS VS. MEGAMERCADOS OTROS SENTIDOS DE IDENTIDAD DISTINCION Y CONSUMO EN LOS MICROEMPRESARIOS DE LIMA NORTE, JACINTO, 1/2014	UND	5

BLOQUE 07

METRADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO- CONTABILIDAD			
CODIGO	DESCRIPCION	Unid	Metrado
BLOQUE 7: PRIMER NIVEL			
LABORATORIOS DE OFIMATICA			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-05	PIZARRA ACRILICA	UND	1
MB-06	PAPELERA	UND	1
MB-07	MESA DE TRABAJO DE 4 PERSONAS DE MADERA	UND	8
MB-08	BANCO DE MADERA Y METAL	UND	40
MB-09	DESARMADORES ESTRELLA (MEDIANOS)	UND	10

MB-10	DESARMADORES ESTRELLA (GRANDES)	UND	10
MB-11	DESARMADORES PLANOS (MEDIANOS)	UND	10
MB-12	DESARMADORES PLANOS (GRANDES)	UND	10
MB-13	KIT ARTUDINO	KIT	20
MB-14	CAUTÍN (PARA SOLDAR)	UND	10
MB-15	MULTITESTER DIGITALES	UND	10
MB-16	TESTER DE CABLE UTP	UND	10
MB-17	KRIMPER (PONCHADOR DE CONECTORES RJ45)	UND	10
MB-18	SOPLADORA	UND	1
MB-19	ALICATES DE PRESIÓN	UND	10
MB-20	PINZAS	UND	10
MB-21	CORTADORES DE ALAMBRE	UND	10
MB-22	CUCHILLAS	UND	10
MB-23	CINTAS AISLANTES	UND	5
MB-24	CEPILLOS DE METAL	UND	10
MB-25	LIJAS NÚMERO CERO PARA METAL	UND	10
MB-26	PULSERAS ANTIESTÁTICAS	UND	10
MB-27	CAJAS DE GUANTES QUIRÚRGICOS.	CAJA	1
MB-28	GUÍAS DE CORRIENTE ELÉCTRICA (10 MTS. C/U.)	UND	10
MB-29	TESTADORES DE RED RJ45	UND	10
MB-30	CONECTORES RJ45	UND	100
MB-31	SUPRESORES DE PICO	UND	10
MB-32	DISCO DURO EXTERNO (1 TERABYTE)	UND	1
MB-33	ROLLOS DE CABLE UTP X 50 A Y CINCO MTS. C/U	UND	1
MB-34	ESTANTES METÁLICOS CON LLAVE	UND	4
MB-35	PLACA DE PROTOTIPADO (PROTOBOARD/BREADBOARD)	UND	2
MB-36	PINZAS DE COCODRILO (5 PARES DE CABLES DE COLORES)	UND	10
MB-37	CABLE RÍGIDO MONOFILAR: (BOBINA DE 100 METROS)	M	100
MB-38	PELACABLES	UND	5
MB-39	SOLDADOR DE PUNTA FINA – 25W Y UNA BASE	UND	5
MB-40	ROLLOS DE ESTAÑO	RLL	2
MB-41	PINZAS CON LUPA	UND	5
MB-42	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	UND	5
MB-43	CONECTORES	UND	50
MB-44	PORTAPILAS	UND	5
MB-45	CAJAS PARA JACKS	CAJA	20
MB-46	TAPAS PARA JACKS.	UND	20
MB-47	RACK DE PISO	UND	1
MB-48	UNIONES RJ45	UND	10
MB-49	FUENTES DE PODER DE 600 WATTS	UND	5
MB-50	PLACAS MADRES	UND	5
MB-51	PROCESADORES I7	UND	8
MB-52	KIT DE INICIO DE ROBOTICA	KIT	2
MB-100	MESA 0.90X0.60 M	UND	1
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO			
EQ-01	PIZARRA INTERACTIVA	UND	1
EQ-02	LAPTOP CORE I7 , MEMORIA RAM: 8GB, DISCO DURO: 1TB + 128 GB SSD, TARJETA GRÁFICA: NVIDIA GFORCE GTX 960M GDDR5 DE 4GB PANTALLA 14"	UND	1
EQ-03	IMPRESORA 3D CREALITY 3D CR-10S DIY Kit de Impresión 3D 300 * 300 * 400mm	UND	1
EQ-04	SERVIDOR DE RED	UND	1
METRADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO- CONTABILIDAD			
CODIGO	DESCRIPCION	Unid	Metrado
BLOQUE 7: SEGUNDO NIVEL			
LABORATORIO DE COMPUTO DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-01	ESCRITORIO MELAMINA DE 3 CAJONES	UND	1
MB-02	SILLA GIRATORIA	UND	1
MB-53	MODULO DE COMPUTO PERSONAL	UND	8
MB-54	MODULO PARA COMPUTO BIPERSONAL	UND	16
MB-04	SILLA DE ALUMNO	UND	40
MB-05	PIZARRA ACRILICA	UND	1
MB-06	PAPELERA	UND	1

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO			
EQ-01	PIZARRA INTERACTIVA	UND	1
EQ-05	COMPUTADORA DE TORRE CON PROCESADOR I7, MONITOR LED 21", TARJETA INALAMBRICA	UND	41
ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO			
BB-38	CARLA SCHRODER (AUTHOR), MARÍA PASCUAL CABRERIZO (TRANSLATOR), REDES EN LINUX / LINUX NETWORKING COOKBOOK: GUÍA DE REFERENCIA / REFERENCE GUIDE (SPANISH EDITION), 2013, ,	UND	5
BB-39	PAT EYLER (AUTHOR), REDES LINUX CON TCP/IP - GUIA AVANZADA (SPANISH EDITION) OCTOBER, 2001, ,	UND	6
BB-40	TONY BAUTTS (AUTHOR), LINUX. GUÍA PARA ADMINISTRADORES DE REDES / LINUX NETWORK ADMINISTRATOR'S GUIDE (SPANISH EDITION), SEPTEMBER 30, 2005, ,	UND	6
BB-41	JOSE MANUEL FERRO VEGA (AUTHOR), GESTIÓN DE REDES SOCIALES EN LA EMPRESA (COMMUNITY MANAGER) (SPANISH EDITION), JULY 28, 2014, ,	UND	6
BB-42	ANDRE STATO FILHO (AUTHOR), LINUX: CONTROLES DE REDES, 2014	UND	6
BB-43	EMILIANO SPINELLA (AUTHOR), REDES GNU/LINUX : ESPANOL, MANUAL USERS, MANUALES USERS (SPANISH EDITION), JANUARY 7, 2011, , GASTON GONZALES AND DANIEL DI GIACINTI, PC ZOOM, CURSO DE REPARACIÓN ARMADO Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS, 2013 (SPANISH EDITION), OCT 1, 2013	UND	5
BB-44	GARRY ROMANEO, LAPTOP GUÍA DE REPARACIÓN COMPLETA; INCLUYENDO LA REPARACIÓN DE COMPONENTES DE NIVEL MADRE!: LAPTOP GUÍA DE REPARACIÓN, FEB 6, 2012	UND	5
BB-45	MURILLO TREJO, JOSÉ EMMANUEL, METODOLOGIA DE CONTINGENCIA EN SERVIDORES DNS, DHCP, WEB, CORREO Y FTP EN SISTEMAS OPERATIVOS UNIX Y LINUX (SPANISH.., MAY 9, 2014	UND	5
BB-46	KARINA ASTUDILLO, HACKING ÉTICO 101: COMO HACKEAR PROFESIONALMENTE EN 21 DÍAS O MENOS! (SPANISH EDITION), OCT 25, 2013, , SERGIO CASTRO REYNOSO, LOS 27 CONTROLES CRÍTICOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA: UNA GUÍA PRÁCTICA PARA GERENTES Y CONSULTORES DE SEGURIDAD., AUG 15, 2012	UND	5
BB-47	LUIS R. CASTELLANOS H., SEGURIDAD EN INFORMÁTICA: 2DA EDICIÓN AMPLIADA. SEGURIDAD, AUDITORÍA, CORTAFUEGOS, INGENIERÍA SOCIAL, ISO 27000., SEP. 15, 2014	UND	5
BB-48	ESTER CHICANO TEJADA, GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA. IFCT0109 (SPANISH EDITION), JUN 5, 2015	UND	5
BB-49	ESTER CHICANO TEJADA, AUDITORÍA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA. IFCT0109 (SPANISH EDITION), JUN 5, 2015,	UND	5
BB-50	J. M. FERRO VEGA, SEGURIDAD INFORMÁTICA E INTRODUCCIÓN A LA CYBER DELINCUENCIA (SPANISH EDITION)MAY 18, 2014, MAY 18, 2014	UND	6
BB-51	RAÚL ANTONIO ZAVALA LÓPEZ AND ROBERTO LLAMAS AVALOS, FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN PARA PRINCIPIANTES (SPANISH EDITION) MAY 19, 2013	UND	5
BB-52	ANDRÉS SERBAT OCAÑA, PROGRAMACIÓN EN JAVA: DESARROLLA APLICACIONES JAVA (SPANISH EDITION) APR 26, 2014	UND	6
BB-53	GABRIEL NIETO, UNITY 4X TUTORIAL DE INICIACIÓN A LA PROGRAMACIÓN DE VIDEOJUEGOS (SPANISH EDITION) NOV 18, 2013	UND	5
BB-54	ENRIQUE FLORES GONZALO, APRENDE A PROGRAMAR SWIFT: PROGRAMACIÓN IOS (SPANISH EDITION) NOV 17, 2014	UND	6
BB-55	JUAN CARLOS HEREDIA MAYER, MICROSOFT SQL SERVER: PROGRAMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS (SPANISH EDITION) AUG 4, 2014	UND	6
BB-56	LIBROSCIENTIFICOS.ES, PROGRAMACIÓN WEB CON PHP, MYSQL Y DREAMWEAVER (SPANISH EDITION) DEC 18, 2013	UND	6
BB-57	ALBERTO GARCÍA SERRANO, PROGRAMACIÓN DE VIDEOJUEGOS CON SDL: PARA LINUX, WINDOWS Y MACOS X (SPANISH EDITION) BY FEB 12, 2014	UND	6
BB-58	MARÍA PÉREZ MARQUES, MYSQL PARA LINUX (SPANISH EDITION) DEC 18, 2013	UND	6
BB-59	ROCÍO NAVARRO LACOBÁ, PROGRAMACIÓN SHELLSCRIPT - TEORÍA Y EJERCICIOS (FICHAS DE INFORMÁTICA) (SPANISH EDITION) SEP 2, 2012	UND	6

BB-60	R, PATRICIA GONZÁLEZ, FUNDAMENTOS DE BASES DE DATOS CON MYSQL (SPANISH EDITION) JAN 21, 2014	UND	5
BB-61	ÁNGEL ARIAS, BASES DE DATOS CON MYSQL (SPANISH EDITION) FEB 8, 2014	UND	6
BB-62	ROCÍO NAVARRO LACOPA, BASES DE DATOS PARA PRINCIPIANTES: DISEÑO DE BASES DE DATOS (FICHAS DE INFORMÁTICA) (SPANISH EDITION) JUN 19, 2014	UND	6
BB-63	MIGUEL ÁNGEL BENÍTEZ GARRIDO, MANUAL DE SUPERVIVENCIA DEL ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS (SPANISH EDITION) MAY 29, 2015	UND	5
BB-64	ANDRÉS SERBAT OCAÑA, INTRODUCCIÓN A PHP Y MY SQL: 2ª. EDICIÓN (SPANISH EDITION) JUN 7, 2015	UND	5
BB-65	ANTONIO PRIETO, ORACLE 12C/11G/10G CONFIGURACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN AVANZADA DE BASES DE DATOS (SPANISH EDITION) DEC 3, 2013	UND	6
BB-66	MARÍA PÉREZ MARQUES, MYSQL PARA LINUX (SPANISH EDITION) DEC 18, 2013	UND	6
BB-67	SR. JOSÉ R. GOMES FUENTES ,PROGRAMANDO MIS PRIMERAS APLICACIONES PARA ANDROID (SPANISH EDITION) ,OCT 21, 2012	UND	6
BB-68	CEBALLOS AND FCO. JAVIER ,MICROSOFT VISUAL C# - INTERFACES GRÁFICAS Y APLICACIONES PARA INTERNET CON WPF, WCF Y SILVERLIGHT (SPANISH EDITION) ,DEC 10, 2012	UND	6
BB-69	ERWIN AGUIRRE ,ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN VISUAL PARA EL DISEÑO WEB: LINEAMIENTOS EN LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN VISUAL... ,AUG 28, 2012	UND	6
BB-70	FCO. JAVIER CEBALLOS SIERRA ,JAVA 2. INTERFACES GRAFICAS Y APLICACIONES PARA INTERNET. MICROSOFT WINDOWS, LINUX, SOLARIS Y OTROS ,JAN 1, 2008	UND	6
BB-71	ALBERTO AYOZE CASTILLO ,CURSO DE PROGRAMACIÓN WEB: JAVASCRIPT, AJAX Y JQUERY (SPANISH EDITION) ,JUN 8, 2015	UND	6
BB-72	LUIS PARRAVICINI AND JULIANA ORIHUELA ,PROGRAMACIÓN WEB SEGURA (SPANISH EDITION) ,MAY 22, 2011	UND	6
BB-73	EDUARDO TINO RODRÍGUEZ ,PROGRAMANDO CON R: PROGRAMACIÓN ESTADÍSTICA (SPANISH EDITION) ,APR 15, 2015	UND	6
BB-74	EMILIO AGUILAR GUTIÉRREZ ,PROGRAMACIÓN DE UNA APLICACIÓN WEB EN PHP (SPANISH EDITION) ,JAN 6, 2014	UND	6
BB-75	ANDRÉS SERBAT OCAÑA ,INTRODUCCIÓN A PHP Y MYSQL: 2ª. EDICIÓN (SPANISH EDITION) ,JUN 7, 2015	UND	6
BB-76	EMILIO AGUILAR GUTIÉRREZ ,PROGRAMACIÓN DE UNA APLICACIÓN CLIENTE WEB EN JAVASCRIPT (SPANISH EDITION) ,JAN 29, 2014	UND	6
BB-77	GLADYS BENIGNI ,METODOLOGÍA ORIENTADA A OBJETOS PARA LA PRODUCCIÓN DE SOFTWARE: METODOLOGÍA ORIENTADA A OBJETOS PARA LA PRODUCCIÓN... ,DEC 23, 2011	UND	6
BB-78	MARIO BUNGE ,LA INVESTIGACION CIENTÍFICA. SU ESTRATEGIA Y SU FILOSOFÍA (SPANISH EDITION) ,SEP 10, 2009	UND	6
BB-79	JOSÉ CEGARRA SÁNCHEZ ,METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA: 1 (SPANISH EDITION) ,MAR 28, 2014	UND	6
BB-80	VIDAL DÍAZ DE RADA ,MANUAL DE TRABAJO DE CAMPO EN LA ENCUESTA (SPANISH EDITION) ,JUN 30, 2005	UND	6
BB-81	DR. MARÍA-ISABEL SÁNCHEZ-SEGURA AND DR. FUENSANTA MEDINA-DOMÍNGUEZ ,MÉTODOS Y TÉCNICAS ORIENTADAS AL DESARROLLO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (SPANISH EDITION) ,SEP 23, 2013	UND	6
BB-82	DR. JOSÉ SUPO ,LAS VARIABLES ANALÍTICAS: EL ORIGEN Y LA FUNCIÓN DE LAS VARIABLES EN LA INVESTIGACIÓN (SPANISH EDITION) , ,NOV 16, 2013	UND	6
BB-83	JOSE LUIS IBAVE GONZÁLEZ PH.D. AND M.A. SAMUEL GARCÍA SOTO ,INVESTIGACION APLICADA: FUNDAMENTOS, PROYECTOS Y REPORTES DE INVESTIGACION (SPANISH EDITION) ,JUN 1, 2014	UND	6
BB-84	HERNANDEZ SAMPIERI,R ,METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION (6TA EDICIÓN) ,2010	UND	6
BB-85	ROBERTO HERNANDEZ ,METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION (5ª EDICIÓN) ,2010	UND	6
BB-86	R. Y OTROS HERNANDEZ SAMPIERI ,METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION + C.D-ROM (4ED) (R.T) ,2006	UND	6
BB-87	JOSÉ CEGARRA SÁNCHEZ ,METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (SPANISH EDITION) ,NOV 7, 2013	UND	6
BB-88	MARGARITA MARIA NIÑO TORRES ,METODOLOGÍA DE LA	UND	6

	INVESTIGACIÓN Y FUNDAMENTOS DE ESTADÍSTICA (SPANISH EDITION) ,JUL 6, 2011		
BB-89	JAIME GALLEGU NAVARRO AND MARIBEL PINILL ,TEORÍA ESTADÍSTICA BÁSICA: MANUAL DE ESTADÍSTICA INFERENCIAL (SPANISH EDITION) ,SEP 19, 2012	UND	6
BB-90	MERCEDES ORÚS LACORT ,ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL - ESQUEMAS DE TEORÍA Y PROBLEMAS RESUELTOS (SPANISH EDITION) ,APR 14, 2014	UND	6
BB-91	GIOVANNISANABRIA BRENES ,COMPRENDIENDO LA ESTADÍSTICA INFERENCIAL ,2011	UND	6
BB-92	PARDO, ANTONIO/RUIZ, MIGUEL ÁNGEL ,GESTIÓN DE DATOS CON SPSS STATISTICS (MCCS) (SPANISH EDITION) ,AUG 1, 2009	UND	6
BB-93	MIGUEL ÁNGEL, PÉREZ GARCÍA ,ELECTRÓNICA ,2017	UND	6
BB-94	PABLO ALIVERTI ,ELECTRÓNICA PARA MAKERS: GUIA COMPLETA ,2017	UND	6
BB-95	ANTONIO BARRIENTOS ,FUNDAMENTOS DE ROBÓTICA ,2014	UND	6
BB-96	JAMES F. KUROSE; KEITH W. ROSS ,REDES DE COMPUTADORAS (7.ED) ,2017	UND	6
BB-97	FRANCISCO JAVIER YUSTE SANZ, RICARDO LÓPEZ BLANCO, ARTURO DE L HOTELLERIE HERNANDEZ ,INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DATOS Y SISTEMAS DE TELEFONÍA. GRADO MEDIO (TÉCNICO EN INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES) ,2010	UND	6
BB-98	JUAN M. CASTRO ,PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE REDES ,2014	UND	6
BB-99	MARIO PIATTINI, VELTHUIS ,AUDITORIA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN ,2008	UND	6
BB-100	JORGE DORDOIGNE ,REDES INFORMÁTICAS (5. ED) ,2015	UND	6
BB-101	HEGEL BROY DE LA CRUZ ,HACKING Y CRACKING: REDES INALAMBRICAS ,2016	UND	6
BB-102	ALVARO GARCIA SÁNCHEZ ,ADMINISTRACIÓN DE RED E INTERNET: TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (2.ED) ,2015	UND	6
BB-103	MCGRALL INTERAMERICANA DE ESPAÑA S.A. ,OFIMÁTICA Y PROCESO DE LA INFORMACIÓN ,2012	UND	6
BB-104	FRANCISCO CHARTE OJEDA ,EXCEL 2016	UND	6
BB-105	MICHELE AMELOT ,VSA EXCEL 2016: PROGRAMACIÓN EN EXCEL. MACROS Y LENGUAJE VBA ,2016	UND	6
BB-106	JOSÉ DORDOIGNE ,LAS REDES: ADMINISTRE UNA RED EN WINDOWS O EN LINUX: EJERCICIOS Y SOLUCIONES ,2015	UND	6
BB-107	DAVID RODRÍGUEZ DE SEPULVEDA ,MICROSOFT WINDOWS SERVER 2016 ,2016	UND	6
BB-108	JEAN FRANCOIS APREA ,WINDOWS SERVER 2016: ARQUITECTURA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DOMINIO ACTIVE DIRECTORY (AD DS) ,2017	UND	6
BB-109	JEAN FRANCOIS CARPENTIER ,LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LA PYME: SITUACIÓN ACTUAL Y MEJORES PRÁCTICAS ,2016	UND	6
BB-110	RAÚL RASCAGNERES ,SEGURIDAD INFORMÁTICA Y MALWARES PACK DE 2 LIBROS. ANÁLISIS DE AMENAZAS E IMPLEMENTACIÓN DE CONTRAMEDIDAS ,2016	UND	6
BB-111	JEROME GABILLAUD ,SQL SERVER 2016: APRENDER A ADMINISTRAR UNA BASE DE DATOS TRANSACCIONAL CON SQL SERVER MANAGEMENT STUDIO ,2016	UND	6
BB-112	LUC GERVAIS ,APRENDER LA PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS CON LENGUAJE C# ,2016	UND	6
BB-113	SILVIA GUARDATI BUENO ,ESTRUCTURAS DE DATOS BÁSICAS: PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS CON JAVA ,2016	UND	6
BB-114	HÉCTOR ARTURO FLORES FERNÁNDEZ ,PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS USANDO JAVA ,2012	UND	6
BB-115	ELISA BERTINO, LORENZO MARTINO ,SISTEMAS DE BASES DE DATOS ORIENTADAS A OBJETOS ,2016	UND	6
BB-116	BORJA ORBEGOZO, ARANA ,CURSO PRÁCTICO AVANZADO DE POTGRESSQL: LA BASE DE DATOS MÁS POTENTE ,2015	UND	6
BB-117	JOSÉ MAURICIO, FLORES CASTILLO ,TABLA DINÁMICAS CON EXCEL 2016: FUNCIONES, TABLAS Y BASE DE DATOS ,2016	UND	6
BB-118	JOSÉ FULGENCIO MARTÍNEZ VALVERDE ,COMERCIO ELECTRÓNICO ,2016	UND	6
BB-119	ROBERTO PALENCIA ,EL GRAN LIBRO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO ,2017	UND	6
BB-120	EDSON D. CISNEROS CANILLA ,E-COMMERCE: COMERCIO	UND	6

	ELECTRÓNICO ,2017		
BB-121	DIDIER MAZIER ,PRESTASHOP 1.7: CREAR UN SITIO DE COMERCIO ELECTRÓNICO ,2017	UND	6
BB-122	DESCLEE DE BROUWER ,ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ,2017	UND	6
BB-123	JOAQUIN ALDAS MANZANO ,ANÁLISIS MULTIVARIANTE APLICADO CON R (2.ED) ,2016	UND	6
BB-124	FRIDA ORTIZ URIBE ,DICCIONARIO DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (4.ED) ,2016	UND	6
BB-216	INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD FINANCIERA DE LAS PYMES ,MATA ,1/2015	UND	5
BB-217	LA NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF/NIC) UNA VISION ACTUAL ,PULIDO ,2014	UND	5
BB-218	LEGISLACION DEL DERECHO DEL SISTEMA FINANCIERO BANCA Y SEGUROS LEY N° 26702 TEXTO ACTUALIZADO CONCORDADO Y SUMILLADO ,RUEDA ,2015	UND	5
BB-219	MANEJO DEL PROCESO CONTABLE ,CALLEJA ,1/2015	UND	5
BB-220	MANUAL CONTABLE EN LA IMPLEMENTACION DE LAS NIIF ,FLOREZ ,1/2014	UND	5
BB-221	MANUAL DE LOS REGIMENES LABORALES ESPECIALES NORMATIVA Y ASESORIA APLICADA ,JIMENEZ ,1/2014	UND	5
BB-222	MANUAL PRACTICO LABORAL TRATAMIENTO LEGAL Y CASUISTICA APLICADA ,MARTINEZ ,1/2014	UND	5
BB-223	MODELOS FINANCIEROS CON EXCEL HERRAMIENTAS PARA MEJORAR LA TOMA DE DECISIONES EMPRESARIALES ,GUTIERREZ ,R/2014	UND	5
BB-224	NORMAS DE AUDITORIA PARA ATESTIGUAR REVISION Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS ,IMCP ,4/2014	UND	5
BB-225	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA 2015 NIF ,IMCP ,2015	UND	5
BB-226	NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF) 2015 PARTE "A" Y "B" ,IFRS ,2015	UND	5
BB-227	NUEVAS TENDENCIAS EN INFORMACION FINANCIERA ,ACCID ,2015	UND	5
BB-228	NUEVO PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL + CD ROM TEORIA DINAMICA Y CASOS PRACTICOS ,CHAPI ,3/2015	UND	5
BB-229	OPERACIONES AUXILIARES DE GESTION DE TESORERIA ,BAHILLO ,4R/2014	UND	5
BB-230	OPERACIONES CONTABLES AVANZADAS ,AZCARATE ,2015	UND	5
BB-231	PAPELES DE TRABAJO EN LA AUDITORIA FINANCIERA ,ESTUPIÑAN ,R/2014	UND	5
BB-232	PLAN CONTABLE GENERAL EMPRESARIAL Y ESTADOS FINANCIEROS TEORIA DINAMICA NUEVOS CASOS DE REGISTRO CONTABLE Y PRACTICA INTEGRAL ,CHAPI ,2015	UND	5
BB-233	PLAN DE CUENTAS PARA SISTEMAS CONTABLES EN NIIF 2015 ,URIBE ,2015	UND	5
BB-234	PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD COMENTADO COMENTARIOS Y DESARROLLOS PRÁCTICOS KPMG ,HERREROS ,3/2015	UND	5
BB-235	PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD COMENTARIOS Y DESARROLLOS PRACTICOS 2 TMS ,BARROSO ,3/2015	UND	5
BB-236	PRESUPUESTO PUBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ,ROMERO ,R/2015	UND	5
BB-237	PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD ,ROMERO ,5/2014	UND	5
BB-238	PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD CONCORDANTE CON EL PLAN CONTABLE GENERAL EMPRESARIAL ,ZANS ,1R/2014	UND	5
BB-239	PROGRAMAS DE AUDITORIA PARA EVALUACIONES FISCALES EN EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES ,BAUTISTA ,3/2015	UND	5
BB-240	REPORTING CON TABLAS DINAMICAS EN EXCEL CON NUMEROSOS EJEMPLOS DE INFORMES ALERTAS GRAFICOS E INDICADORES ,MUÑIZ ,2014	UND	5
BB-241	REVELACIONES DE INFORMACION NECESARIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS A LAS NIF ,SANGUINO ,1/2014	UND	5
BB-242	SINTESIS Y COMENTARIOS DE LAS NIF ,TAPIA ,8/2015	UND	5
BB-243	SISTEMAS DE COSTOS DISEÑO E IMPLEMENTACION EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES ,CHAMBERGO ,1/2012	UND	5
BB-244	TECNICA CONTABLE ,REY ,2/2014	UND	5
BB-245	TEORIA Y PRACTICA DE LA AUDITORIA I CONCEPTOS Y METODOLOGIA ,SANCHEZ ,5/2014	UND	5
BB-246	TEORIA Y PRACTICA DE LA CONTABILIDAD ,SANCHEZ ,3/2014	UND	5
BB-247	TRATADO DE CONTABILIDAD DE COSTOS POR SECTORES	UND	5

ECONOMICOS + CD ROM ,TORRES ,2013			
BB-248	TRATADO DE CONTABILIDAD FINANCIERA + CD-ROM ,TORRES ,1/2014	UND	5
BB-249	TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACION CONTABLE ,MENDEZ ,1/2015	UND	5
BB-250	VALORACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN NIIF PARA PYMES ,MEZA ,1/2015	UND	5
BB-251	SUSCRIPCIONES EN REVISTAS DE ACTUALIDAD EMPRESARIAL	UND	5
BB-252	SUSCRIPCIONES EN REVISTA CABALLERO BUSTAMANTE	UND	5
BB-253	SUSCRIPCIONES EN REVISTAS DE ACTUALIDAD GUBERNAMENTAL	UND	5
BB-254	CODIGO TRIBUTARIO COMENTADO 2 TMS, HUAMANI, 2015	UND	5
BB-255	CODIGO TRIBUTARIO DOCTRINA Y COMENTARIOS 2 TMS, ROBLES, 3/2014	UND	5
BB-256	CODIGO TRIBUTARIO SUMILLADO CONCORDADO JURISPRUDENCIA ACTUALIZADA, JIMENEZ, 2013	UND	5
BB-257	ANALISIS FINANCIERO CON MICROSOFT EXCEL, MAYES, 7/2016	UND	5
BB-258	ANALISIS Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION, COSS, 2/2015	UND	5
BB-259	DIRECCION Y CONTABILIDAD FINANCIERA, PEREIRA, 1/2015	UND	5
BB-260	DIRIGIR UN PROYECTO ¡ES FACIL! 24 LECCIONES BREVES Y DE GRAN UTILIDAD PARA LIDERAR CON EXITO UN PROYECTO, HEERKENS, 2015	UND	5
BB-261	ECONOMIA Y GESTION BANCARIA, SEBASTIAN, 2015	UND	5
BB-262	EVALUACION DE ESTADOS FINANCIEROS, CONCHA, 4/2015	UND	5
BB-263	FINANZAS CUANTITATIVAS BASICAS, POBLACION, 2015	UND	5
BB-264	FINANZAS INTERNACIONALES, CORDOBA, 1/2015	UND	5
BB-265	FORMULACION & EVALUACION DE PROYECTOS, CORDOBA, 1/2015	UND	5
BB-266	GESTION DE ENTIDADES FINANCIERAS UN ENFOQUE PRACTICO DE LA GESTION BANCARIA ACTUA, BLANCO, 1/2015	UND	5
BB-267	GESTION DEL CONTROL DE RIESGOS I, SUAREZ, 2015	UND	5
BB-268	GESTION DEL RIESGO Y MERCADOS FINANCIEROS, DEL ORDEN, 2015	UND	5
BB-269	GUIA PARA LA PRIMERA IMPORTACION DE LAS MYPES 2015, ROJAS, 2015	UND	5
BB-270	GUIA PRACTICA DE FINANZAS CORPORATIVAS, MARIO APAZA MEZA, 2013	UND	5
BB-271	INTRODUCCION A LAS FINANZAS EMPRESARIALES + CD-ROM, PARTAL, 2/2013	UND	5
BB-272	INTRODUCCION A LOS MERCADOS DE FUTUROS Y OPCIONES, HULL, 8/2014	UND	5
BB-273	INTRODUCCION AL ANALISIS DE RIESGO FINANCIERO, ALONSO, 3/2015	UND	5
BB-274	INTRODUCCION AL ANALISIS ECONOMICO, LAVADOS, 2016	UND	5
BB-275	INTRODUCCION AL MERCADO BURSATIL INVIERTA EN LA BOLSA DE VALORES, DIAZ, 2/2013	UND	5
BB-276	INTRODUCING COMPARATIVE POLITICS, DROGUS, 2012	UND	5
BB-277	INTRODUCTION TO COMPARATIVE POLITICS, KESSELMAN, 2013	UND	5
BB-278	INVERSIONES FINANCIERAS SELECCION DE CARTERAS TEORIA Y PRACTICA, GARCIA, 2013	UND	5
BB-279	LA BOLSA NTRODUCCION AL SISTEMA BURSATIL, WEBER, 2013	UND	5
BB-280	MICRONEGOCIOS VS. MEGAMERCADOS OTROS SENTIDOS DE IDENTIDAD DISTINCION Y CONSUMO EN LOS MICROEMPRESARIOS DE LIMA NORTE, JACINTO, 1/2014	UND	5

BLOQUE 08

METRADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO- CONTABILIDAD			
CODIGO	DESCRIPCION	Unid	Metrado
BLOQUE 8: LABORATORIOS DE COMPUTO - 1ER PISO			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-01	ESCRITORIO MELAMINA DE 3 CAJONES	UND	2
MB-02	SILLA GIRATORIA	UND	2
MB-04	SILLA DE ALUMNO	UND	80
MB-53	MODULO DE COMPUTO PERSONAL	UND	16
MB-54	MODULO DE COMPUTO BIPERSONAL	UND	32
MB-05	PIZARRA ACRILICA	UND	2
MB-06	PAPELERA	UND	2
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO			
EQ-01	PIZARRA INTERACTIVA	UND	2
EQ-02	LAPTOP CORE I7 , MEMORIA RAM: 8GB, DISCO DURO: 1TB + 128 GB	UND	2

	SSD, TARJETA GRÁFICA: NVIDIA GFORCE GTX 960M GDDR5 DE 4GB PANTALLA 14"		
EQ-05	COMPUTADORA DE TORRE CON PROCESADOR i7, MONITOR LED 21", TARJETA INALAMBRICA	UND	80
BLOQUE 8: LABORATORIOS DE COMPUTO - 2DO PISO			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-01	ESCRITORIO MELAMINA DE 3 CAJONES	UND	2
MB-02	SILLA GIRATORIA	UND	2
MB-04	SILLA DE ALUMNO	UND	40
MB-08	BANCO DE MADERA Y METAL	UND	36
MB-07	MESA DE TRABAJO DE 4 PERSONAS DE MADERA	UND	6
MB-05	PIZARRA ACRILICA	UND	2
MB-06	PAPELERA	UND	2
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO			
EQ-02	LAPTOP CORE I7 , MEMORIA RAM: 8GB, DISCO DURO: 1TB + 128 GB SSD, TARJETA GRÁFICA: NVIDIA GFORCE GTX 960M GDDR5 DE 4GB PANTALLA 14"	UND	2
EQ-05	COMPUTADORA DE TORRE CON PROCESADOR i7, MONITOR LED 21", TARJETA INALAMBRICA	UND	52

BLOQUE 09 B

METRADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO-TECNOLOGIA PESQUERA			
CODIGO	DESCRIPCION	Unid	Metrado
BLOQUE 9: PRIMER PISO			
LAB. DE MICROBIOLOGIA			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-86	ESCRITORIO MELAMINA EN L DE 3 CAJONES	UND	1
MB-02	SILLA GIRATORIA	UND	1
MB-97	SILLA DE ATENCION	UND	2
MB-06	PAPELERA	UND	2
MB-08	BANCO DE MADERA Y METAL	UND	37
MB-55	ESTANTES METÁLICOS PARA LABORATORIO	UND	4
MB-56	VITRINAS PARA LABORATORIO	UND	2
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO			
EQ-05	COMPUTADORA DE TORRE CON PROCESADOR i7, MONITOR LED 21", TARJETA INALAMBRICA	UND	1
EQ-09	EQUIPO Y MATERIALES BASICOS PARA REALIZAR LOS ANALISIS FISICO, ORGANOLEPTICO Y MICROBIOLOGICO	UND	1
EQ-10	ESTUFA DIGITAL 55L	UND	1
EQ-11	CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	UND	1
EQ-12	AUTOCLAVE VERTICAL DIGITAL C/PURGA AUTOMÁTICA AISI 304	UND	2
EQ-13	BALANZA ANALITICA	UND	2
EQ-14	BAÑO MARIA 22 LITROS	UND	2
EQ-15	MICROSCOPIO BINOCULAR, 1000X	UND	4
EQ-16	INCUBADORA DE CULTIVO IN VITRO	UND	1
EQ-17	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO-281 litros	UND	2
EQ-18	CONGELADORA VERTICAL -310 litros	UND	1
EQ-19	TERMOMETRO DIGITAL	UND	4

EQ-20	CONTADOR DIGITAL DE COLONIAS	UND	3
SIMULADOR DE NAVEGACION - 1ER PISO			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-01	ESCRITORIO MELAMINA DE 3 CAJONES	UND	1
MB-02	SILLA GIRATORIA	UND	1
MB-04	SILLA DE ALUMNO	UND	8
MB-06	PAPELERA	UND	1
MB-05	PIZARRA ACRILICA	UND	1
MB-57	MESA Y SILLA PARA HARDWARE DE ESTUDIANTE	UND	20
MB-58	ESTANTES METALICOS ABIERTOS 1.20X2.00X0.40	UND	6
MB-59	JUEGOS DE CARTAS DE NAVEGACION	UND	18
MB-60	PLANOTECA	UND	2
MB-61	GLOBOS TERRAQUEOS	UND	6
MB-62	MAQUETA DE NAVEGACION	UND	2
MB-63	MESA Y SILLA PARA HARDWARE DE INSTRUCTOR	UND	1
MB-64	BOYAS, CABOS, FLOTADORES, PLOMADA Y GIRATORIAS	GBL	1
MB-65	MATERIALES BASICOS PARA CONFECCIONAR APAREJOS DE PESCA: REDES DE ENMALLE, DE CERCO, DE ARRASTRE, AGALLERAS, TRASMALLO, CORTINAS ANZUELOS SIMPLES, DOBLES Y TRIPLES,	GBL	1
MB-66	EQUIPO DE BUCEO: ALETAS, SNORKEL, LENTES Y TRAJE /BARE	UND	40
MB-67	TANDEM 5 MODULOS	UND	2
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO			
EQ-21	SIMULADOR DE NAVEGACIÓN (INCLUYE 1 SOFTWARE PARA 12 PERSONAS ADAPTABLE HASTA 20 PERSONAS – INCLUYE 20 HARDWARE COMPLETO PARA ESTUDIANTES Y 01 HARWARE COMPLETO PARA INSTRUCTOR - SOPORTE POR 01 AÑO)	GBL	1
EQ-22	EQUIPO SONAR	GBL	2
EQ-23	EQUIPOS GPS	UND	4
EQ-24	EQUIPO VIDEO SONDA	UND	4
EQ-25	EQUIPO RADIO DE COMUNICACIÓN	GBL	4
METRADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO-TECNOLOGIA PESQUERA			
CODIGO	DESCRIPCION	Unid	Metrado
BLOQUE 9: SEGUNDO NIVEL			
LAB. DE COMPUTO			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-01	ESCRITORIO MELAMINA DE 3 CAJONES	UND	1
MB-02	SILLA GIRATORIA	UND	1
MB-04	SILLA DE ALUMNO	UND	40
MB-05	PIZARRA ACRILICA	UND	2

MB-06	PAPELERA	UND	2
MB-53	MODULO DE COMPUTO PERSONAL	UND	8
MB-54	MODULO DE COMPUTO BIPERSONAL	UND	32
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO			
EQ-01	PIZARRA INTERACTIVA	UND	1
EQ-02	LAPTOP CORE I7 , MEMORIA RAM: 8GB, DISCO DURO: 1TB + 128 GB SSD, TARJETA GRÁFICA: NVIDIA GFORCE GTX 960M GDDR5 DE 4GB PANTALLA 14"	UND	1
EQ-05	COMPUTADORA DE TORRE CON PROCESADOR I7, MONITOR LED 21", TARJETA INALAMBRICA	UND	40
AULA PEDADOGICA - TECNOLOGIA PESQUERA			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-01	ESCRITORIO MELAMINA DE 3 CAJONES	UND	1
MB-02	SILLA GIRATORIA	UND	1
MB-03	MESA DE ALUMNO	UND	40
MB-04	SILLA DE ALUMNO	UND	40
MB-05	PIZARRA ACRILICA	UND	1
MB-06	PAPELERA	UND	1

BLOQUE 09 C

METRADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO-TECNOLOGIA PESQUERA			
CODIGO	DESCRIPCION	Unid	Metrado
BLOQUE 9: PRIMER PISO			
AULA DE OCEANOGRAFIA			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-01	ESCRITORIO MELAMINA DE 3 CAJONES	UND	1
MB-02	SILLA GIRATORIA	UND	1
MB-03	MESA DE ALUMNO	UND	40
MB-04	SILLA DE ALUMNO	UND	40
MB-05	PIZARRA ACRILICA	UND	1
MB-06	PAPELERA	UND	1
MB-70	ROSA NAUTICA	UND	1
MB-71	ESTANTES METALICOS ABIERTOS 1.20X2.00X0.40	UND	5
MB-72	PISTOLAS DE SEÑALES	UND	4
MB-62	MAQUETA DE NAVEGACION	UND	4
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO			
EQ-01	PIZARRA INTERACTIVA	UND	1
EQ-05	COMPUTADORA DE TORRE CON PROCESADOR I7, MONITOR LED 21", TARJETA INALAMBRICA	UND	1
AULA DE SUPERVIVENCIA EN EL MAR			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-01	ESCRITORIO MELAMINA DE 3 CAJONES	UND	1
MB-02	SILLA GIRATORIA	UND	1
MB-04	SILLA DE ALUMNO	UND	8
MB-06	PAPELERA	UND	1
MB-05	PIZARRA ACRILICA	UND	1
MB-71	ESTANTES METALICOS ABIERTOS 0.95X1.75X0.45	UND	6
MB-73	BALSA PARA SEIS TRIPULANTES	UND	8
MB-74	CHALECOS SALVAVIDAS	UND	40
MB-75	JUEGO O PAQUETE DE EMERGENCIAS PARA LA MAR	JGO	3
METRADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO-TECNOLOGIA PESQUERA			
CODIGO	DESCRIPCION	Unid	Metrado
BLOQUE 9: SEGUNDO NIVEL			

AULA PEDAGOGICA - TECNOLOGIA PESQUERA			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-01	ESCRITORIO MELAMINA DE 3 CAJONES	UND	1
MB-02	SILLA GIRATORIA	UND	1
MB-03	MESA DE ALUMNO	UND	40
MB-04	SILLA DE ALUMNO	UND	40
MB-05	PIZARRA ACRILICA	UND	1
MB-06	PAPELERA	UND	1
AULA PEDAGOGICA - ARQ- DE PLATAF. Y SERV.			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-01	ESCRITORIO MELAMINA DE 3 CAJONES	UND	1
MB-02	SILLA GIRATORIA	UND	1
MB-03	MESA DE ALUMNO	UND	40
MB-04	SILLA DE ALUMNO	UND	40
MB-05	PIZARRA ACRILICA	UND	1
MB-06	PAPELERA	UND	1

BLOQUE 10

METRADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO-TECNOLOGIA PESQUERA			
CODIGO	DESCRIPCION	Unid	Metrado
BLOQUE 10: PRIMER NIVEL			
TALLER DE APAREJOS			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-01	ESCRITORIO MELAMINA DE 3 CAJONES	UND	1
MB-02	SILLA GIRATORIA	UND	1
MB-04	SILLA DE ALUMINIO	UND	40
MB-05	PIZARRA ACRILICA	UND	1
MB-06	PAPELERA	UND	3
MB-71	ESTANTES METALICOS ABIERTOS 1.20X2.00X0.40	UND	6
MB-77	MESAS DETRABAJO 1.0*0.75	UND	40
MB-78	JUEGO DE HERRAMIENTAS MENORES PARA CONFECCIONAR APAREJOS DE PESCA	GBL	1
MB-79	MATERIALES BASICOS PARA CONFECCIONAR APAREJOS DE PESCA: REDES DE ENMALLE, DE CERCO, DE ARRASTRE, AGALLERAS, TRASMALLO, CORTINAS	GBL	1
MB-80	CABOS DE POLIPROPILENO DE 10MM 16MM Y OTROS	GBL	1
MB-81	CABLE DE ACERO Y ACCESORIOS	GBL	1
MB-82	HALADOR MECANICO	GBL	1
MB-83	SEPARADOR DE REINALES	GBL	1
MB-84	ADUJA DE REINALES	GBL	1
MB-88	FLOTADORES	UND	40
MB-89	PLOMADAS DE FIERRO	GBL	1
MB-90	GIRATORIOS Y PRESILLAS	GBL	1
MB-91	ANZUELOS SIMPLES, DOBLES Y TRIPLES	GBL	1
METRADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO-TECNOLOGIA PESQUERA			
CODIGO	DESCRIPCION	Unid	Metrado
BLOQUE 10: SEGUNDO NIVEL			
BIBLIOTECA			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-110	SILLAS APILABLES	UND	48
MB-99	MESAS MADERA 2.50X0.90	UND	8
MB-106	ESTANTES DE MELAMINA	UND	16
MB-116	ESCRITORIO DE 1 CAJON	UND	4
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO			
EQ-05	COMPUTADORA DE TORRE CON PROCESADOR i7, MONITOR LED 21", TARJETA INALAMBRICA	UND	5
MB-93	KIT DE LIBROS VIRTUALES	GLB	1
CONSEJERIA			
MB-86	ESCRITORIO MELAMINA EN L DE 3 CAJONES	UND	1
MB-02	SILLA GIRATORIA	UND	1
MB-06	PAPELERA	UND	1
MB-97	SILLA DE ATENCION	UND	2
MB-87	MESA REUNIONES REDONDA 6 PERSONAS CON SILLAS	UND	1

BLOQUE 11

METRADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO-TECNOLOGIA PESQUERA			
CODIGO	DESCRIPCION	Unid	Metrado
BLOQUE 11: LABORATORIO FISICO QUIMICO			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-08	BANCO DE MADERA Y METAL	UND	40
MB-07	MESA DE TRABAJO DE 4 PERSONAS DE MADERA	UND	8
MB-05	PIZARRA ACRILICA	UND	1
MB-06	PAPELERA	UND	3
MB-55	ESTANTES METÁLICOS PARA LABORATORIO	UND	4
MB-56	VITRINAS PARA LABORATORIO	UND	2
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO			
EQ-26	AHUMADOR DE TORRY	UND	2
EQ-27	CONGELADORA GRANDE	UND	1
EQ-28	ESTUFA DIGITAL 55L	UND	1
EQ-29	CAMPANA EXTRACTORA DE GASES 4 PIES	UND	1
EQ-30	DESTILADOR DE AGUA 4L/H	UND	1
EQ-31	POTENCIOMETRO DE MESA	UND	1
EQ-32	AUTOCLAVE VERTICAL 30 LITROS	UND	2
EQ-33	BAÑO MARIA 22 LITROS	UND	2
EQ-34	MUFLA 2.1 L	UND	4
EQ-35	SISTEMA DE EXTRACCIÓN SOXHLET 6 POSC.	UND	1
EQ-36	BALANZA ANALITICA	UND	2
EQ-37	BALANZA DE PRECISIÓN 3000G	UND	2
EQ-38	SISTEMA KJELDAHL	UND	1
EQ-39	CENTRIFUGA GERBER	UND	1
EQ-40	CONDUCTIMETRO DE MESA	UND	1
EQ-41	REFRACTOMETRO PORTATIL DIGITAL	UND	1
EQ-42	ICTIOMETRO	UND	1

BLOQUE 12

METRADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO-TECNOLOGIA PESQUERA			
CODIGO	DESCRIPCION	Unid	Metrado
BLOQUE 12: TALLER DE ENLATADOS			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-08	BANCO DE MADERA Y METAL	UND	40
MB-07	MESA DE TRABAJO DE 4 PERSONAS DE MADERA	UND	8
MB-05	PIZARRA ACRILICA	UND	1
MB-06	PAPELERA	UND	3
MB-71	ESTANTES METALICOS ABIERTOS 1.20X2.00X0.40	UND	4
MB-92	DEPOSITOS PARA LAVADO DE PESCADO (capacidad 1000 litros)	UND	3
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO			
EQ-43	BALANZA ELECTRONICA HASTA 0.50 Ton.	UND	1
EQ-44	COCINA INDUSTRIAL 3 HORNILLAS	UND	1
EQ-45	SELLADORA AL VACIO DOBLE	UND	2
EQ-32	AUTOCLAVE VERTICAL 30 LITROS	UND	1
EQ-46	HOMOGENIZADORES TIPO CUTTERS	UND	2
EQ-47	SELLADORA BOLSAS PLASTICAS	UND	4
EQ-48	MEZCLADORA, AMAZADORA	UND	1
EQ-49	PRENSA MEDIANA	UND	1

BLOQUE 14

METRADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO-TECNOLOGIA PESQUERA			
CODIGO	DESCRIPCION	Unid	Metrado
BLOQUE 14: LABORATORIO Y ESTANQUE ACUICOLA			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-08	BANCO DE MADERA Y METAL	UND	40
MB-07	MESA DE TRABAJO DE 4 PERSONAS DE MADERA	UND	8
MB-05	PIZARRA ACRILICA	UND	1
MB-06	PAPELERA	UND	3

MB-71	ESTANTES METALICOS ABIERTOS 1.20X2.00X0.40	UND	4
MB-101	BALDES	UND	12
MB-102	TANQUES DE POLIETILENO	UND	8
MB-92	DEPOSITOS PARA LAVADO DE PESCADO (capacidad 1000 litros)	UND	3
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO			
EQ-41	REFRACTOMETRO PORTATIL DIGITAL	UND	1
EQ-50	KIT MULTIPARAMETRO	UND	3
EQ-51	TERMOMETROS DIGITALES O DE ALCOHOL DE -20 HASTA +120°C	UND	3
EQ-52	OXHIMETROS	UND	3
EQ-53	PHMETRO	UND	3
EQ-54	EQUIPO PARA DETERMINAR DUREZA DEL AGUA (CALCIO)	UND	1
EQ-55	EQUIPO PARA DETERMINAR NITRITOS, NITRATOS, AMONIO TOTAL, ETC	UND	1
EQ-56	BALANZA DE 5KG.	UND	1
EQ-42	ICTIOMETRO	UND	1
EQ-57	ALIMENTO PARA PECES	KG	20
EQ-58	RED DE FITOPLACTON	UND	1
EQ-59	RED DE ZOOPLACTON	UND	1
EQ-60	Probetas de (100 y250 ml) de vidrio	UND	4
EQ-15	MICROSCOPIOS BINOCULARES ELECTRONICO	UND	2
EQ-61	MICROSCOPIO TRINOCULAR ELECTRICO	UND	1
EQ-62	ESTEREOSCOPIO BINOCULAR ELECTRICO	UND	2
EQ-63	CAMARA FILMADORA PARA MICROSCOPIO TRINOCULAR	UND	1
EQ-64	CAMARA NEWBAWER	UND	2
EQ-65	NIVEL O TEODOLITO	UND	1
ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO			
BB-281	ACUARIO MANUAL PRÁCTICO: GUÍA COMPLETA ILUSTRADA PARA EL ACUARISTA, GINA SANDFORD	UND	2
BB-282	ACUICULTURA (2 TOMOS I Y II) BIOLOGÍA, REPRODUCCIÓN, FOMENTO, NUEVAS TENDENCIAS Y ESTRATEGIA COMERCIAL., FUNDACIÓN N. FANJO MARTÍN ESCUDERO	UND	2
BB-283	ACUICULTURA (2 TOMOS) TOMO I Y II, GILBERT BERNABÉ	UND	3
BB-284	ACUICULTURA, PRODUCCIÓN, COMERCIO Y TRAZABILIDAD, FERNANDO GONZALEZ LAVE	UND	2
BB-285	BASES BIOLÓGICOS Y ECOLÓGICAS DE LA ACUICULTURA, GILBERT BERNABÉ	UND	4
BB-286	BROMATOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA, CESAR AUGUSTO LORENA	UND	2
BB-287	COMUNICACIONES MARÍTIMAS EN CASTELLANO, CAPITÁN DE YATE TERESA SUBIRÁ	UND	2
BB-288	ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD INCIDENCIA EN EL MEDIO MARINO, EMILIO MENÉNDEZ PÉREZ	UND	4
BB-289	ENFERMEDADES DEL CAMARÓN DETECCIÓN MEDIANTE ANÁLISIS EN FRESCO E HISTOPATOLOGÍA., MARÍA SOLEDAD MORALES COVARRUBIAS.	UND	2
BB-290	FUNDAMENTOS DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS VIVOS MARINOS , ÁNGEL GUERRA SIERRA	UND	2
BB-291	GUÍA DE CAMPO DE LOS TIBURONES DEL MUNDO, L. COMPAGNO, M. DANDO, S. FOWLER.	UND	2
BB-292	GUÍA DE PESCADOS Y MARISCOS DE CONSUMO USUAL, E. DE JUANA; J.R DE JUANA A.	UND	1
BB-293	INDUSTRIA PESQUERA, ING. HONORIO FARRO	UND	2
BB-294	INDUSTRIA PESQUERA EN EL PERÚ, FERNANDO KLEEBERE HIDALGO/ MANUEL NIETO VÉLEZ.	UND	2
BB-295	MÉTODOS DE ESTUDIO Y TÉCNICAS LABORATORIALES EN PARASITOLOGÍA DE PECES , JORGE C. EIRAS	UND	2
BB-296	MOLUSCOS Y CARACOLES EN LOS MARES DEL MUNDO, GERT LINDNER	UND	2
BB-297	NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN DE PECES Y CRUSTÁCEOS, J. GUILLAUME/S. KAUSHIK	UND	2
BB-298	PECES TROPICALES DE AGUA DULCE/GUÍA PRÁCTICA, A. CÁNOVAS/M. PUIGSERVER	UND	2
BB-299	PESCADO Y LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA PESCA COMPOSICIÓN, PROPIEDADES NUTRITIVAS Y ESTABILIZADORAS., A. RUITER	UND	3
BB-300	PISCICULTURA INTENSIVA, JONATHAN SHEPHERD/NIALL BROMAGE	UND	2
BB-301	TÉCNICO EN PISCIFACTORÍAS, EDITORIAL CULTURA	UND	2
BB-302	TECNOLOGÍA DE LAS PROTEÍNAS DE PECES Y KRIL, T. SUZUKI	UND	3

BB-303	TECNOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS DEL MAR RECURSOS COMPOSICIÓN NUTRITIVA Y CONSERVACIÓN, ZOLZISLAW E. SIKOERKI	UND	3
BB-304	TRATADO DE LAS ENFERMEDADES DE LOS PECES, PIERRE KINKELIN	UND	2
BB-305	TRATADO DE PISCICULTURA, WILBERT ELADIO LIÑAN GIRALDO	UND	2
BB-306	CRIANZA DE TRUCHAS, WILBERT ELADIO LIÑAN GIRALDO	UND	4
BB-307	CONSTRUCCIÓN DE JAULAS FLOTANTES, WILBERT ELADIO LIÑAN GIRALDO	UND	4
BB-308	CONSTRUCCIÓN DE PISCIGRANJA, WILBERT ELADIO LIÑAN GIRALDO	UND	4
BB-309	CRIANZA DE PECES ORNAMENTALES, WILBERT ELADIO LIÑAN GIRALDO	UND	4
BB-310	CRIANZA DE TILAPIA, WILBERT ELADIO LIÑAN GIRALDO	UND	4
BB-311	CRIANZA DE LANGOSTINO, WILBERT ELADIO LIÑAN GIRALDO	UND	4
BB-312	CRIANZA DE CAMARONES, WILBERT ELADIO LIÑAN GIRALDO	UND	4
BB-313	CONSTRUCCIÓN DE HATCHERY, WILBERT ELADIO LIÑAN GIRALDO	UND	4
BB-314	MANEJO, CULTIVO, COSECHA, RENTABILIDAD DE PISCICULTURA: ACUARIOS, ALEXANDRA LÓPEZ	UND	3
BB-315	CRIANZA Y PRODUCCIÓN DE TRUCHAS, CRISTIAN SÁNCHEZ REYES	UND	3
BB-316	CRIANZA Y PRODUCCIÓN DE CAMARONES, ALEXANDRA LÓPEZ	UND	3
BB-317	ALIMENTO VIVO PARA ORGANISMOS ACUÁTICOS, THALÍA CASTRO BARRERA	UND	2
BB-318	CLAVE PARA EL DIAGNOSTICO DE LAS ENFERMEDADES DE LOS PECES, H.H. REICHENBACH-KLINKE	UND	2
BB-319	CULTIVO DE MOLUSCOS , DR. JOSÉ ANTONIO FARIAS SÁNCHEZ	UND	2
BB-320	BIOLOGÍA GENERAL,	UND	3
BB-321	BIOLOGÍA MARINA,	UND	3
BB-322	ZOOLOGÍA DE INVERTEBRADOS, ROBERT BARNES	UND	3
BB-323	ZOOLOGÍA DE VERTEBRADOS, ROBERT BARNES	UND	3
BB-324	BOTÁNICA MARINA, CLINTON DAWES	UND	3
BB-325	BIOLOGÍA PESQUERA, ALVARO TRESIERRA AGUILAR	UND	3
BB-326	MANUAL DE BIOLOGÍA PESQUERA, ALVARO TRESIERRA AGUILAR	UND	3
BB-327	HISTORIA MARÍTIMA DEL PERÚ,	UND	3

BLOQUE 15

METRADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO - SUM			
CODIGO	DESCRIPCION	Unid	Metrado
BLOQUE 15: SALON DE USOS MULTIPLES			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-110	SILLAS APILABLES	UND	80
MB-111	MESA MADERA 2.00X0.60	UND	1
MB-109	SILLAS MADERA	UND	2
MB-107	PODIO PARA EXPOSITOR	UND	1
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO			
EQ-66	PROYECTOR MULTIMEDIA INCLUIDO SOPORTE	UND	1
BLOQUE 15: AUDITORIO			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-103	BUTACA	UND	252
MB-104	HORNO MICROHONDAS	UND	1
MB-05	PIZARRA ACRILICA	UND	1
MB-107	PODIO PARA EXPOSITOR	UND	1
MB-108	MESAS MADERA 3.20*0.60	UND	1
MB-06	PAPELERA	UND	1
MB-109	SILLAS MADERA	UND	4
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO			
EQ-66	PROYECTOR MULTIMEDIA INCLUIDO SOPORTE	UND	1
EQ-67	ECRAN ELECTRICO CON PANTALLA MOTORIZADA DE 5.00 X 4.00 M	UND	1

BLOQUE 16

METRADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO-TECNOLOGIA PESQUERA			
CODIGO	DESCRIPCION	Unid	Metrado
BLOQUE 16: COMEDOR Y COCINA			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-112	MESA RECTANGULAR DE 4 PERSONAS	UND	25
MB-110	SILLAS APILABLES	UND	100
MB-113	JUEGO DE OLLAS INDUSTRIALES	JGO	1

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO			
EQ-44	COCINA INDUSTRIAL 3 HORNILLAS	UND	2
EQ-69	CONGELADORA	UND	2
EQ-70	LICUADORA	UND	2
EQ-71	EXTRACTOR	UND	2

BLOQUE 17

METRADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO-TECNOLOGIA PESQUERA			
CODIGO	DESCRIPCION	Unid	Metrado
BLOQUE 17: RESIDENCIA DE VARONES			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-114	JUEGO DE SILLONES	UND	1
MB-115	CAMA DE 1 PLAZA	UND	29
MB-116	ESCRITORIO DE 1 CAJON	UND	29
MB-110	SILLAS APILABLES	UND	28
MB-105	PLANCHADOR	UND	2
MB-117	CLOSET DE MELAMINE 2.50 X 0.60	UND	15
MB-118	CLOSET DE MELAMINE 0.80 X 0.60	UND	14
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO			
EQ-72	LAVADORA	UND	2
EQ-73	PLANCHA	UND	2

BLOQUE 18

METRADOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO-TECNOLOGIA PESQUERA			
CODIGO	DESCRIPCION	Unid	Metrado
BLOQUE 17: RESIDENCIA DE DAMAS			
ADQUISICION DE MOBILIARIO			
MB-114	JUEGO DE SILLONES	UND	1
MB-115	CAMA DE 1 PLAZA	UND	29
MB-116	ESCRITORIO DE 1 CAJON	UND	29
MB-110	SILLAS APILABLES	UND	28
MB-105	PLANCHADOR	UND	2
MB-117	CLOSET DE MELAMINE 2.50 X 0.60	UND	15
MB-118	CLOSET DE MELAMINE 0.80 X 0.60	UND	14
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO			
EQ-72	LAVADORA	UND	2
EQ-73	PLANCHA	UND	2

HERRAMIENTAS DE GESTION			
HG-01	SOFTWARE DE TELEDESPACHO ADUANAS	UND	44.00
HG-02	SOFTWARE DE TELEMANIFIESTO ADUANAS	UND	44.00
HG-03	WINDOWS 10 PRO	UND	199.00
HG-04	ANTIVIRUS NOD 32 PARA 3PC	UND	199.00
HG-05	OFFICE PROFESIONAL 2013	UND	199.00
HG-06	AUTOCAD	UND	49.00
HG-07	IMPLEMENTACION PORTAL WEB	UND	1.00
HG-08	SOFTWARE PARA GESTION DE BIBLIOTECAS VIRTUALES	UND	1.00
HG-09	IMPLEMENTACION DE SERVIDOR BIBLIOTECA VIRTUAL	UND	1.00
HG-10	SOFTWARE PARA SEGUIMIENTO DE EGRESADOS	UND	1.00
HG-11	COREL DRAW	UND	89.00
HG-12	PHOTOSHOP	UND	89.00
HG-13	ADOBE AUDITION	UND	89.00
HG-14	PINNACLE STUDIO ULTIMATE 16	UND	89.00
HG-15	ADOBE SUITE WEB CS6	UND	89.00
HG-16	WIN RAR	UND	199.00
HG-17	ORACLE	UND	89.00
HG-18	SONY VEGAS PRO 16	UND	89.00
HG-19	3D SOFTWARE	UND	89.00
HG-20	SOFTWARE CONCARD@	UND	44.00
HG-21	SOFTWARE SISTEMA CONTABLE	UND	44.00
HG-22	SOFTWARE SISTEMA DE LIQUIDACION DE COMPRA	UND	44.00
HG-23	SOFTWARE SISTEMA DE ALMACEN	UND	1.00
HG-24	SOFTWARE SISTEMA DE GESTION COMERCIAL	UND	1.00

14. RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO

RESUMEN TOTAL DE MONTO DE INVERSION			
Obra:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HERMANOS CARCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION DE PIURA", con CUI N°2352660		
Propietario:	UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA		
Ubicación:	PAITA-PAITA-PIURA		
Fecha:	Oct-23		
Item	Descripción		Precio S/.
A	EJECUCIÓN	S/.	35,994,523.02
A.1	OBRAS CIVILES	S/.	24,558,174.57
1.00	ESTRUCTURAS		10,076,235.78
2.00	ARQUITECTURA		5,484,654.31
3.00	INSTALACIONES SANITARIAS		734,121.11
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		1,048,332.43
	COSTO DIRECTO OBRAS CIVILES	S/.	17,343,343.63
GG	GASTOS GENERALES	10.00%	1,734,334.36
UTI	UTILIDAD	10.00%	1,734,334.36
ST	SUB TOTAL (SIN IGV)	S/.	20,812,012.35
IGV	I.G.V.	18.00%	3,746,162.22
			24,558,174.57
A.2	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	S/.	386,230.79
A.3	IMPACTO AMBIENTAL	S/.	52,341.20
A.4	PLAN DE CONTINGENCIA	S/.	269,040.00
A.5	SISTEMA DE UTILIZACIÓN MEDIA TENSION	S/.	286,056.37
A.6	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/.	10,299,267.59
A.7	CAPACITACIÓN	S/.	117,814.50
A.8	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	S/.	25,598.00
B	SUPERVISIÓN	S/.	1,568,370.38
B.1	SUPERVISION (OBRA CIVILES -SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA-IMPACTO AMBIENTAL-PLAN DE CONTINGENCIA-SISTEMA DE UTILIZACIÓN MEDIA TENSÓN -MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO-CAPACITACIÓN)		1,388,242.70
B.2	LIQUIDACIÓN		86,671.69
B.3	OPERACIÓN ASISTIDA		93,456.00
D	GESTIÓN DE PROYECTO	S/.	385,600.00
E	JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS	S/.	99,987.30
F	CONTROL CONCURRENTE	S/.	713,418.25
G	OPERACIÓN ASISTIDA	S/.	116,731.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION	S/.	38,870,629.96

COMPONENTES	INVERSION
OBRAS CIVILES	S/ 24,558,174.57
SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	S/ 386,230.79
IMPACTO AMBIENTAL	S/ 52,341.20
PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 269,040.00
SISTEMA DE UTILIZACION MEDIAS TENSION	S/ 286,056.37
MOVILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 10,299,267.59
CAPACITACION	S/ 117,814.50
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/ 25,598.00
OPERACION ASISTIDA	S/116,731.00
TOTAL	S/ 36,111,254.02

15. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Ejecución de obras civiles+ Seguridad y Salud en Obra + Impacto Ambiental + Plan de Contingencia + Sistema de Utilización de Media Tensión + Plan de monitoreo arqueológico + Mobiliario y Equipamiento + Capacitación: 365 (Trescientos setenta y cinco días calendario).

-Operación asistida 60 días (Sesenta días calendario).

-Total 425 (Cuatrocientos veinticinco días calendario).

Inicio del Plazo

Ejecución Contractual:

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la Liquidación de la Obra y se efectúe el pago correspondiente.

El contrato de obra se mantiene vigente hasta la conformidad del Ultimo pago, tal como lo establece el Art. 210 (Efectos de la Liquidación) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en consideración las responsabilidades establecidas en la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado 30225.

16. VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO.

El valor referencial de la Ejecución de Obra asciende a la suma de **S/ 36,111,254.02 (Treinta y Seis Millones Ciento Once Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 02/100 Soles)**, incluido todos los componentes para el plazo de la ejecución de la obra. Con precios al mes de Octubre del 2023 bajo la modalidad contractual Llave en Mano, sistema de contratación a suma alzada

La conformidad del servicio del Contratista Ejecutor será otorgada por el área usuaria de la Entidad (Gerencia de Infraestructura)

- La Empresa Ejecutora es Responsable hasta la que la Liquidación de Obra esté conforme, según lo establecido por el Artículo 209 del RLCE.
- Se considera como última obligación del Contratista Ejecutor, la presentación de la liquidación de obra; en aplicación del Artículo 209º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago al Contratista Ejecutor de la Obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO HERMANOS CARCAMO, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION DE PIURA**”. **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (C.U.I.) N° 2352660.**, se realizará de manera mensual de acuerdo con lo establecido en el Marco Normativo vigente.

NOTA IMPORTANTE:

Las modificaciones del monto y plazo contractuales se efectuarán mediante adenda al contrato de Ejecución de Obra.

17. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

A continuación, se presenta una relación de las actividades que el Contratista desarrollará durante el proceso de ejecución de la obra, sin que sea limitativa debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades.

El Contratista deberá cumplir con la ejecución de los trabajos de acuerdo a las Normas Técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones y de los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento. La presentación de los informes mensuales de obra se tomará en cuenta de acuerdo al reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

17.1 ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

En el plazo que indica el Reglamento, se deberá presentar el Informe de Revisión del Expediente Técnico tal como lo establece el Art. 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Emitir un Informe detallado sobre la revisión del proyecto y dar recomendaciones sobre alguna modificación que sea necesaria, con la finalidad de comunicar al a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; de las omisiones y deficiencias del proyecto que originen adicionales y/o variaciones de obra.

Definir con la Supervisión, las marcas y tipos de materiales a usar, de acuerdo al Expediente Técnico del proyecto y normas técnicas de calidad. Esta actividad tiene como finalidad optimizar el Expediente Técnico, pudiendo proponer modificaciones para mejorar la calidad del proyecto original, en concordancia con los estudios de Preinversión, elaborando un informe de compatibilidad.

17.2 ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

- El Contratista deberá presentar el Calendario Valorizado de Avance de Obra actualizado concordante con el inicio de la obra y el calendario de adquisición y utilización de insumos y equipos; así como también se deberá presentar el calendario de avance de obra en cada ampliación de plazo si hubiera, conforme dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El calendario será detallado a nivel de partidas, donde se establezca la ejecución mensual que permitan un análisis de los avances en los diferentes frentes de trabajo, debiendo ser concordante con los presentados en la oferta. El Contratista presentará al inicio de obra un diagrama PERT-CPM y un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará.
- Realizar el replanteo general de la Obra y efectuar el control topográfico durante la construcción.
- Inspeccionar la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas y reglamentación vigente.
- Recomendación sobre cambios y modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios, previa conformidad de la Supervisión.
- Cumplir con la Programación y Avance de Obra.
- Realizar los ensayos de control de calidad que sean necesarios.
- Realizar el control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras.
- Presentar oportunamente los informes mensuales de valorización de las obras, según presupuesto contratado; así como de los presupuestos adicionales y deductivos, sustentándolos con la documentación técnico-administrativa que los respalde (INCLUYENDO LA HOJA DE CÁLCULO DE METRADOS REALMENTE EJECUTADOS) realizando las respectivas amortizaciones del adelanto directo y de materiales de haberlos solicitado.
- Control de la seguridad de la obra y mantenimiento del tránsito peatonal y vehicular durante la ejecución de la obra.
- Remisión de los Informes Especialistas, cuando la Supervisión los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
- El Contratista deberá elaborar la curva "S" relacionado con su calendario valorizado.

- Obtener los de permisos, licencias y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Recibir la entrega de terreno por parte de la Entidad; realizar la ejecución del trazo topográfico. El Contratista deberá cautelar la no afectación de áreas arqueológicas, propiedades privadas y del medio ambiente. En caso de ocurrir estos eventos, el Contratista realizará las correspondientes regularizaciones.
- Construir las instalaciones provisionales según el expediente técnico.
- El Contratista deberá ejecutar las partidas, cuidando que estas se ajusten a los planos del Expediente Técnico y a sus especificaciones técnicas.
- Cumplir con la utilización del Adelanto directo, cuyo propósito es la movilización de equipo y gastos iniciales en la ejecución del Contrato de Obra.
- Cumplir con el almacenamiento adecuado de todos los materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra.
- Cuando la ejecución de las partidas lo requiera, el Contratista para dar inicio a los trabajos, deberá solicitar autorización al Supervisor de la Obra.
- El Contratista en la adquisición de los suministros requeridos para la obra, deberá tener en cuenta que, estos cumplan con las características técnicas y especificaciones del fabricante y con las normas técnicas nacionales e internacionales, controlando asimismo la calidad de todos los materiales y elementos que se emplearán en la obra y equipamiento respectivo, así como la instalación, colocación y funcionamiento de los mismos, realizando los ensayos apropiados y necesarios, según las especificaciones técnicas.
- Renovar oportunamente la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, así como las Pólizas de Seguros correspondientes.
- Realizar los ensayos de laboratorio y/o pruebas de campo, según las normas que regirán las verificaciones, para garantizar la calidad de los materiales y/o equipos a utilizar, a tenor del Contrato de Obra.
- Cumplir con la Programación y Avance de Obra a través de un Cronograma PERT-CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, incidiendo en la Ruta Crítica.
- Realizar mediante pruebas las Canteras a emplear y solicitar su aprobación.
- Solicitar a la Supervisión donde deben realizarse las pruebas de campo (Pruebas Mecánica de Suelos, Concreto y Materiales) y estar presente durante la extracción de muestras y testigos.
- El Contratista deberá presentar inmediatamente los informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y/o a propiedades.
- Informar al Supervisor, sobre el retiro de cualquier miembro del personal del Contratista.
- Cumplir con los pagos a ESSALUD, AFP y otros tributos, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Obra.
- Elaborar los Metrados y presentar el informe mensual de obra (valorización), solicitando a la Supervisión su aprobación y trámite correspondiente para su pago.
- Sustentar técnicamente los cambios y/o modificaciones de obra, que se requieran ejecutar durante la construcción de estas, para su autorización correspondiente.
- Presentar oportunamente las solicitudes sobre ampliaciones de plazo.
- Elaborar y presentar los informes mensuales y los Informes Especiales cuando la entidad los solicite o las circunstancias lo determinen.
- Presentar la Liquidación Final del Contrato, solicitando su aprobación o consentimiento en caso de así corresponder.

17.3 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

- EL Contratista adoptará los procedimientos necesarios para que la Supervisión pueda realizar un efectivo Control técnico de las actividades relacionadas con la ejecución de la obra.
- Los laboratorios en los cuales se ejecutarán los ensayos no rutinarios, deberán ser de conocimiento del Supervisor de la Obra.
- EL Contratista será responsable directo del diseño y de las pruebas que resulten necesarias según lo establecido en el Expediente Técnico.
- EL Contratista presentará los certificados de calidad que garanticen la calidad de los aceros estructurales, los concretos ejecutados y la calidad que requiere el proyecto, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Inspección definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados

óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo.

Revisión del Expediente Técnico

- Revisión del Expediente Técnico, por cada una de las especialidades, disposiciones de las obras de infraestructura terreno para la obra y revisión de los puntos críticos.

Ejecución de Obra

- Recepción del terreno donde se ejecutará la obra, obtención de permisos y de la documentación necesaria para el inicio de las obras.
- Mantener actualizada las cartas fianzas y las pólizas de seguro del contratista
- Custodia del cuaderno de obra durante todo el proceso de construcción
- Realizar el replanteo de la obra, niveles y superficies, de acuerdo con los diseños de detalle
- Realizar el control de calidad de las obras según lo señalado en el Expediente Técnico
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Realizar de ser el caso, consultas de interpretación de planos, especificaciones, pruebas y/o ensayos
- Elaboración e implementación del Plan de Gestión de Calidad para la construcción de las obras
- Cumplimiento del contrato de construcción
- Cumplimiento de los plazos parciales y totales pactados para la construcción
- Intensificar de ser el caso las labores que estén atrasadas o suspender las que no estén contempladas o que se estén ejecutando sin cumplir las especificaciones
- Cumplir con las normas ambientales
- Cumplir con las normas de seguridad
- Proveer los equipos y el personal propuesto por el Contratista
- Gestión ante organismos por posibles afectaciones que genere la construcción de las obras
- Cumplir con el recurso humano ofrecido según propuesta
- Cuidar que la calibración y mantenimiento de los equipos utilizados estén operativos
- Valorizar mensualmente los avances de obra
- Aceptar las recomendaciones y sugerencias del Supervisor con relación a los cambios o modificaciones de los procesos constructivos
- Presentar los planos de obra terminada
- Participar en las reuniones periódicas con el Supervisión y con la GDUR
- Mantener en óptimas condiciones de limpieza, por donde se realiza el tránsito de todas las vías que el contratista utilice para la ejecución de la obra.

Recepción de la Obra e Informe Final

- Recepción de Obra
- Informe Final de liquidación de obra
- Presentación de los Planos de replanteo.

17.4 ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, INFORME FINAL, LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO.

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según

corresponda a la naturaleza de los trabajos, y todo lo descrito en el Art. 93 del Decreto Supremo 148-2019-PCM

17.5 Recursos Que Proporcionara La Entidad Con Otros Sectores

La Entidad proporcionará apoyo al Contratista en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la Obra. Entregándole además la información necesaria del Expediente Técnico de Obra y/o otra documentación de importancia

18 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

DE LOS ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos y adelantos de materiales o insumos, conforme a lo estipulado en el artículo 180°, 181° y 182° del RLCE.

ADELANTO DIRECTO.

La entidad otorgará para el presente procedimiento un adelanto directo que no excederá el 10% del valor referencial del contrato, a solicitud del contratista en un plazo que no será mayor a ocho (8) días después de la firma del contrato, pasado el plazo establecido no procederá el adelanto directo. El contratista debe presentar una garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUSIÓN emitida por idéntico monto y comprobante de pago correspondientes, la Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista de acuerdo al artículo 181 del RLCE.

ADELANTO PARA MATERIALES.

La entidad otorgará para el presente procedimiento un adelanto para materiales que no excederá el 20% del valor referencial del contrato, a solicitud del contratista después del iniciado el plazo de ejecución contractual.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos equipamiento o mobiliarios debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El contratista deberá adjuntar a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

RECURSOS QUE PROPORCIONARA EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA AL CONTRATISTA

El Gobierno Regional de Piura proporcionará apoyo al CONTRATISTA en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la obra y toda la información necesaria de manera que permita al Contratista desarrollar normalmente las actividades indicadas en los Alcances del contrato de obra.

19 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

19.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, el Contratista se obliga a:

Impacto Ambiental

El Contratista deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta lo establecido en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

El Contratista desarrollara sus labores teniendo en cuenta los criterios recomendados en el Reglamento Nacional de Edificaciones., Reglamento Nacional de Electricidad, Reglamento Nacional de Pavimentos, Reglamento Nacional de metrados.

Confidencialidad

La Contratista deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra.

Así mismo el Contratista tendrá responsabilidad sobre:

- Elaborar el Calendario de Avance de Obra (CAO), que el Contratista deberá presentar a la firma del Contrato.
- Cumplir que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el proyecto, cumpliendo con las Normas de Construcción y reglamentación vigente.
- Garantizar la calidad de los materiales a utilizar en las obras las cuales deben cumplir con las Especificaciones Técnicas.
- Cumplir con el Avance de las Obras a través de un Diagrama PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- El Contratista debe cumplir con las normas de seguridad durante los hitos de supervisión, tanto del tráfico, como del personal involucrado en las obras, que deberán reflejarse en la toma fotográfica respectiva.
- Cumplir con la calidad y cantidad de los materiales y equipos establecidos en el Expediente Técnico de la obra.
- Durante la etapa previa a la Obra, ejecución de obra y Recepción de Obra, EL CONTRATISTA tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio y Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Realizar los trazos y niveles topográficos en general.
- Presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, dentro del período previsto en la normatividad vigente Ley N° 30225 y su Reglamento.
- Comunicar a través del Residente de Obra (vía cuaderno de obra) la culminación de los trabajos y solicitar la Recepción de Obra.
- Elaborar el Informe Final de Liquidación de Obra.
- Con la finalidad de alcanzar la calidad técnica especificada en el expediente, el Contratista realizará los ensayos de campo y laboratorio necesarios, tanto para los suelos, concretos, y otros materiales que se utilicen en la obra contratada.
- El supervisor será responsable de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de ejecución de la obra contratada.
- Asegurar la seguridad y mantenimiento del tráfico durante la ejecución de la obra. El Contratista dispondrá que las normas de seguridad vigentes para trabajos de construcción (diurnos o nocturnos), sean cumplidas estrictamente, a fin de evitar la ocurrencia de accidentes.
- Revisar y verificar el Expediente Técnico. Esta actividad tiene como finalidad optimizar el Expediente Técnico, pudiendo proponer modificaciones para mejorar la calidad del proyecto original, en concordancia con los estudios de Pre-inversión, declarados viables.
- Presentar el Calendario Valorizado de Avance de Obra actualizado concordante con el inicio de la obra; y el calendario de adquisición y utilización de insumos y equipos. Deberá presentar el calendario detallado a nivel de partidas, donde se establezca la ejecución mensual que permitan un análisis de los avances en los diferentes frentes de trabajo, debiendo ser concordante con los presentados en la oferta.
- Elaborar la curva “S” relacionado con el calendario valorizado.
- Gestionar y obtener los permisos, licencias y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Recepcionar la entrega de terreno; realizar la ejecución del trazo topográfico, solicitando su aprobación al Supervisor, y de ser el caso informar sobre las variaciones habidas y recomendar las acciones a tomar. En esta etapa también el Contratista deberá cautelar de no afectar de áreas arqueológicas, propiedades

privadas y del medio ambiente. En caso de ocurrir estos eventos, el Contratista realizará las correspondientes regularizaciones.

- Cumplir con la norma G.050 Seguridad durante la Construcción del RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones).
- Cumplir con la calidad de los procesos constructivos mediante formatos de aseguramiento de calidad y enmarcados en el RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones) GE 030 Calidad en la Construcción.
- De ser el caso construir las instalaciones provisionales, que incluya oficinas y servicios higiénicos para el Contratista y Supervisión, servicios higiénicos y comedores, para el personal obrero y almacenes para materiales, equipos y herramientas.
- Cumplir con la ejecución de las partidas en todo momento, en forma permanente y en todas sus etapas, verificando que se ajusten a los planos del Expediente Técnico y a sus especificaciones técnicas.
- Utilizar adecuadamente el Adelanto Directo que se le entregará, cuyo propósito es la movilización de equipo y gastos iniciales en la ejecución del Contrato de Obra.
- Utilizar adecuadamente el Adelanto de Materiales que se le entregará, cuyo propósito es la adquisición de materiales según el cronograma aprobado.
- Almacenar adecuadamente todos los materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra.
- Solicitar de ser el caso al Supervisión cada vez que deba dar inicio a los trabajos.
- Adquirir los materiales e insumos requeridos para la obra, garantizando que cumplan con las características técnicas y especificaciones del fabricante y con las normas técnicas nacionales e internacionales, priorizando la calidad de todos los materiales y elementos que se emplearán en la obra y equipamiento respectivo, así como la instalación, colocación y funcionamiento de los mismos, adjuntando los certificados de calidad de los materiales y equipos, según las especificaciones técnicas del expediente técnico
- Levantar las observaciones que realice el Comité de Recepción de Obra.
- Reemplazar aquellas estructuras, materiales o equipos defectuosos que no cumplan con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas y/o en el Contrato de Obra, optando por su reparación, remoción o reemplazo.
- Mantener vigente las Cartas Fianza (Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo y Adelanto de Materiales), reemplazándolas antes de su vencimiento con quince (15) días de anticipación, así como las Pólizas de Seguros correspondientes.
- Participar en los ensayos de laboratorio y/o pruebas de campo, según las normas que regirán las verificaciones, para garantizar la calidad de los materiales y/o equipos a utilizar, a tenor del Contrato de Obra.
- Cumplir con la Programación y Avance de Obra a través de un Cronograma PERT - CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, incidiendo en la Ruta Crítica.
- Realizar las pruebas de las Canteras a utilizar, solicitando al Supervisor su aprobación para su empleo en obra.
- Comunicar a la Supervisión cuando y donde deben realizarse las pruebas de campo (Pruebas Mecánica de Suelos, Concreto, Materiales, mobiliario a adquirir, etc.) y estar presente durante la extracción de muestras y testigos.
- Presentar de inmediato al Supervisor los informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y/o a propiedades.
- Informar a la Supervisión, sobre el retiro y/o cambio de cualquier miembro del personal del Contratista.
- Presentar un reporte mensual sobre las obligaciones acumuladas por pagos a ESSALUD, AFP y otros tributos, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Obra.
- Cumplir con el avance de la curva "S".
- Presentar los metrados al Supervisor para su su valorización, solicitando su aprobación y pago correspondiente.
- Sustentar técnicamente a la Supervisión los cambios y/o modificaciones de obra, que se requieran ejecutar durante la construcción de las mismas, para su autorización correspondiente.
- Presentar oportunamente a la Supervisión las solicitudes sobre ampliaciones de plazo y solicitando su aprobación o rechazo, dentro de los plazos que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Presentar los planos post construcción, antes de la Recepción de Obra de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. La Supervisión suscribirá y remitirá esta

documentación al Comité de Recepción de la obra, la misma que también estará suscrita por el Ing. Residente y/o el representante legal del Contratista.

- Presentar, posterior a la Recepción de Obra, el Informe Final de Liquidación de Obra, donde se indique, entre otros, los Metrados post construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los planos post construcción, el resumen estadístico del control de calidad de la obra ejecutada, una declaración jurada de haber cumplido con las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra. Se presentará un cuadro donde consten los Metrados contractuales, los correspondientes a los adicionales, deductivos y los realmente ejecutados por cada partida.
- Levantar las observaciones que se detecten en la recepción de la obra.
- Elaborar el Manual de Operación y Mantenimiento de las obras ejecutadas, lo que deberá realizarse oportunamente y en concordancia con la recepción final de obra.

19.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA, será responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante un periodo de Siete (07) años contados a partir de la recepción de obra, según lo dispuesto en el numeral 40.4 del Art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF Ley de Contrataciones del Estado. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil; de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El CONTRATISTA, será responsable de la calidad de los trabajos ejecutados, y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad.
- EL CONTRATISTA será responsable de las modificaciones que efectúe para optimizar y mejorar la calidad del Proyecto original.
- El CONTRATISTA será responsable de la entrega de las valorizaciones, de la entrega de la documentación para la Liquidación de la Obra, en los plazos y condiciones fijados en el Contrato.
- El CONTRATISTA cumplirá con los Programas de Avance de Obra, debiendo adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, deberá cumplir con las normas de seguridad e higiene.
- El CONTRATISTA deberá cumplir con la presentación oportuna del Expediente Técnico que sustente los Presupuestos adicionales o deductivos, que se originen por modificaciones del Proyecto Original de la Obra Contratada. Estos presupuestos deben ser suscritos por el SUPERVISOR y el Representante del Contratista.
- EL CONTRATISTA cumplirá con la Amortización del Adelanto Directo y Adelanto de Materiales otorgados en las valorizaciones mensuales de la Obra.
- Según el tipo de infracción que cometa el Supervisor de obra estará sometido a lo establecido en el Art. 50° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF Ley de Contrataciones del Estado.

20 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

EL CONTRATISTA deberá presentar a la Supervisión o a la Entidad la siguiente documentación, durante la ejecución del contrato de obra:

20.1 INFORME INICIAL DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (1 Original + 2 Copia + 1 CD)

El CONTRATISTA deberá presentar en el plazo establecido en el Art. 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así mismo deberá revisar de manera diligente el expediente técnico en todas sus especialidades indicando alguna omisión de información o incompatibilidad entre los documentos de las especialidades de tal manera pueda advertir posibles prestaciones adicionales, mayores metrados, reducciones, menores metrados entre otros; formulando conclusiones y recomendaciones, con las complementaciones y/o modificaciones respectivas, indicando los adicionales y/o deductivos que se formularán dentro del período de ejecución, así como la definición y tipos de materiales a usar.

El CONTRATISTA deberá emitir el informe teniendo en cuenta como mínimo las siguientes consideraciones:

1. Datos Generales del Proyecto.
2. Revisión del Expediente Técnico.

- 2.1. Revisión de Estudios Básicos (Mecánica de suelos, Topografía, Gestión de Riesgos, etc.)
- 2.2. Revisión de Memoria de cálculo (Estructuras, Inst. Eléctricas, Inst. Sanitarias)
- 2.3. Revisión de Especificaciones Técnicas Generales y Específicas.
- 2.4. Revisión de Sustento de Metrados.
- 2.5. Revisión de Presupuesto, APU, Relación de Insumos y FF.PP.
- 2.6. Revisión de planos de las especialidades.
3. Reconocimiento del terreno.
4. Compatibilidad y verificación de terreno vs Expediente Técnico.
5. Conclusiones
6. Recomendaciones.

Nota:

La elaboración diligente del informe de revisión del Expediente Técnico será de estricta responsabilidad del Contratista, por lo que su presentación resulta fundamental y obligatoria para el desarrollo del proyecto. La demora y/o no presentación del mismo será causal de penalidad descrita en el ítem 08 de las condiciones Específicas, así como también la emisión de un informe de revisión con contenido fuera de contexto normativo vigente, que haga incurrir a la entidad en error administrativo y/o perjuicio económico, alterando plazos y/o otorgando prestaciones adicionales innecesarias.

20.2 INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA (1 Original + 2 Copia + 1 CD)

El CONTRATISTA será responsable por la documentación que alcance al Supervisor debiendo revisar cada uno de los documentos alcanzados en la misma, teniendo en cuenta la estructura de valorización establecida en el contrato del contratista.

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta las consideraciones mínimas de la valorización mensual; el periodo de valorizaciones es mensual, demás el consultor deberá agregar a dicha valorización los siguientes documentos:

Documentación Técnica (*Visada por los responsables técnicos y administrativos de la ejecución de la obra, según corresponda*):

- 1. Informe del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Ejecutora de la Obra, dirigida al Inspector/Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.**
 - 1.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al inspector/supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
 - 1.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
 - 1.3. CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.
- 2. Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente.**
- 3. Valorización, respetando el orden siguiente:**
 - 3.1. Planilla de Metrados a Valorizar.
 - 3.2. Valorización Técnica Financiera.
 - 3.3. Ejecutado vs Programado.
 - 3.4. Avance Porcentual % Programado vs % Ejecutado.
 - 3.5. Avance Financiero Programado vs Ejecutado.
 - 3.6. Determinación del Coeficiente de reajuste "K".
 - 3.7. Cálculo de Reajuste.
 - 3.8. Cálculo del Reintegro del Reajuste.
 - 3.9. Amortización de Adelanto Directo.
 - 3.10. D.R.N.C.P.A.D.
 - 3.11. Amortización de Adelanto de Materiales.
 - 3.12. D.R.N.C.P.A.M.
 - 3.13. Control General Financiero de Obra.
 - 3.14. Resumen General.
 - 3.15. Datos Generales de Obra.
- 4. Informe Técnico Mensual de los Especialistas propuestos por el Contratista.**

- 5. (Sello y firma del profesional en todos los folios de su informe).**
 - 5.1. Especialista en Ing. Mecánico Eléctrico
 - 5.2. Especialista Ing. Sanitario
 - 5.3. Ing. Especialista en Mecánica de Suelos
 - 5.4. Especialista en Arquitectura
 - 5.5. Especialista em Calidad de Materiales
 - 5.6. Especialista en Impacto Ambiental
 - 5.7. Especialista Ing. Estructural
- 6. Cronograma de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Crítica.**
- 7. Presupuesto de Obra.**
 - 7.1. A Suma Alzada: Presupuesto de Expediente Técnico con los Precios Unitarios.
- 8. Gastos Generales y Utilidades:**
 - 8.1. A Suma Alzada: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a Expediente Técnico.
- 9. Fórmula Polinómica visada por el Residente de Obra y Hoja de publicación de los índices unificados donde se indique el mes de publicación.**
- 10. Contrato de Obra.**
 - 10.1 Copia de Contrato de Obra.
 - 10.2 Copia de Personal Propuesto por el Contratista.
- 11. Entrega de Terreno.**
 - 11.1. Copia del Acta de Entrega de Terreno.
 - 11.2. Copia del Acta de Inicio de Obra.
 - 11.3. Copia de Acta de Suspensión de Obra. (de corresponder)
 - 11.4. Copia de Acta de Reinicio de Obra. (de corresponder)
- 12. Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente.**
 - 12.1. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
 - 12.2. Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente. (de corresponder)
 - 12.3. Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente. (de corresponder)
- 13. Comprobante de pago de Adelantos (copia legible).**
 - 13.1. Comprobante de pago de Adelanto Directo. (de corresponder)
 - 13.2. Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos. (de corresponder)
- 14. Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible) ya sea digital o físico.**
- 15. Certificado de no adeudo por consumo de Agua. (en los casos que corresponda será de forma obligatoria) (copia legible).**
- 16. Constancias de Pagos debidamente visados en original por el contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible).**
 - 16.1. ESSALUD.
 - 16.2. SCTR.
 - 16.3. AFP.
 - 16.4. SENCICO.
 - 16.5. CONAFOVISER.
 - 16.6. SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
 - 16.7. OTROS (de corresponder)
- 17. Fotocopia de libros de Planillas del Personal de la Obra. (copia legible).**
- 18. Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) - (copia legible).**

- 18.1 . Certificados de Calidad de materiales.
- 18.2 . Certificados de Calidad del equipamiento.
- 18.3 . Densidad de campo y grado de compactación.
- 18.4 . Resistencia a la compresión.
- 18.5 . Otros (de corresponder)

19. Fotografías impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas del proyecto.

20. Resoluciones de Obra (copia legible).

- 20.1. Resoluciones de Adicional de Obra. (de corresponder)
- 20.2. Resoluciones de Ampliación de Plazo. (de corresponder)
- 20.3. Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto. (de corresponder)

21. Copia de Cartas y autorizaciones (copia legible).

- 21.1 . Autorizaciones de los Depósitos de Material Excedente (DME).
- 21.2 . Autorizaciones de Uso Canteras (AUC).

22. Información de Levantamiento Topográfico (data completa en primera valorización)

20.3 INFORME FINAL (1 Original + 1 Copia + 1 CD)

El CONTRATISTA presentará el informe final de Liquidación de Obra dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. La documentación que presentará el supervisor posteriormente a la ejecución de la obra será la siguiente:

a) Informe Técnico

- ✓ Ficha de resumen ejecutivo de ejecución de obra
- ✓ Un CD debidamente rotulado con el nombre del proyecto, asunto, fecha de grabación; en donde estará grabada toda la información del informe a presentar.
- ✓ Memoria descriptiva
- ✓ Diseño y Modificaciones. De ser el caso: consulta, absoluciones, ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, entre otra documentación.
- ✓ Metrados Finales (Post Construcción o Replanteo)
- ✓ Planos Finales (Post Construcción o Replanteo)
- ✓ Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio
- ✓ Copia del Cuaderno de Obra
- ✓ Acta de Entrega de Terreno
- ✓ Copia de Informes y Valorizaciones emitidas (incluye solo carta de presentación y resumen de la valorización)
- ✓ Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado con 100 tomas como mínimo en físico y digital; tipo de archivo: imagen JPEG; tamaño: menores a 100 Kb. Se especificará su leyenda respectiva y de ser posible fechadas.

b) Informe Económico

- ✓ Informe económico del contrato del contrato de ejecución

c) Informe Administrativo

- ✓ Copia del contrato de obra
- ✓ Copia de la(s) resolución(es) que apruebe(n) la(s) ampliación(es) de plazo, de darse
- ✓ Copia de la(s) resolución(es) que apruebe(n) el(los) adicional(es), de haberse dado
- ✓ Copia de la(s) resolución(es) que apruebe(n) el(los) deductivo(s), de haberse dado
- ✓ Conformidad de pagos otorgada por la oficina de contabilidad
- ✓ Copia del acta de recepción de obra. De existir, copia del acta de observaciones.

20.4 Norma Aplicable a la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

La norma aplicable, corresponde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según lo descrito en el Artículo 209

“Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. (*) modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022.

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.”

El Contratista tendrá presente en la elaboración de la liquidación del contrato de ejecución de obra, los requisitos siguientes:

CAPITULO I: DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

02.01 Carta de Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada expediente).

02.02 Informe del Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada Expediente).

- 02.03 Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).
- 02.04 CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.

CAPITULO III: LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OBRA.

1. INFORME GENERAL DE LA OBRA.

- 1.1. Nombre de la Obra.
- 1.2. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria.
- 1.3. Numero de Contrato y Fecha de Contrato.
- 1.4. Ficha Técnica de la Obra.

2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA.

- 2.1. Copia de Bases Integradas del Procedimiento de Selección.
- 2.2. Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento.
- 2.3. Copia de Contrato de Obra – Contrato de Consorcio – Vigencia de Poder.
- 2.4. Registro Nacional de Proveedores.
- 2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional. (de ser el caso)
- 2.6. Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto.
- 2.7. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado – Adicional).
- 2.8. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado.
- 2.9. Copia de Cronograma de Obra Actualizado Aprobado por la entidad.

3. DE LA CARTA FIANZA.

- 3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE.
- 3.2. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo.
- 3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales.

4. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE CONTRATO.

- 4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
- 4.2. Acta de Entrega del expediente Técnico.
- 4.3. Acta de Entrega del Terreno.
- 4.4. Acta de Inicio de Obra.
- 4.5. Acta de Recepción de Obra.
- 4.6. Cuaderno de Obra (Original).
- 4.7. Copia del Expediente Técnico.
- 4.8. Planos de Replanteo.
- 4.9. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra.
- 4.10. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo.
- 4.11. Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra.
- 4.12. Copia de libros de Planilla del personal de Obra (copia legible).
- 4.13. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)
- 4.14. Copia legible de Autorizaciones (Deposito de Material excedente).
- 4.15. Copia legible de Autorizaciones de las Canteras (En los casos que correspondan).
- 4.16. Constancia de no adeudo por consumo de Agua (en los casos que corresponda será de forma obligatoria)
- 4.17. Constancia de no adeudo por consumo de electricidad (en los casos que corresponda será de forma obligatoria)
- 4.18. Constancia de no adeudo de pagos de personal de la zona (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por Notario/Juez de Paz)
- 4.19. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser emitida por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por un Notario/Juez de Paz.
- 4.20. Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista.
 - 4.20.1. ESSALUD.
 - 4.20.2. SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) (del personal y de la maquinaria, según corresponda).
 - 4.20.3. AFP.
 - 4.20.4. SENCICO.

- 4.20.5. CONAFOVISER.
- 4.20.6. SUNAT/RETENCIONES 5TA CATEGORÍA.
- 4.20.7. SUNAT / RETENCIONES 4TA CATEGORÍA.
- 4.20.8. OTROS (de corresponder)

5. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.

- 5.1. Memoria Descriptiva Valorizada.
- 5.2. Metas Físicas Programada y Ejecutada.
- 5.3. Aspecto Físico de Obra.
- 5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.
- 5.5. Avance Financiero (s/) Programa vs Ejecutado.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA DE OBRA.

- 6.1. Valorizaciones de Obra.
- 6.2. Informe Técnica de obra.
- 6.3. Panel Fotográfico Actualizado.

CAPITULO III: LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA.

7. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DE OBRA.

- 7.1. Presupuesto Programado.
- 7.2. Presupuesto ejecutado.
- 7.3. Desembolsos / Comprobantes de pago.
- 7.4. Copia de índice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes.
- 7.5. Reajustes.
- 7.6. Penalidades. (de corresponder)
- 7.7. Resumen de la Liquidación Financiera.

8. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES DE LIQUIDACIÓN.

- 8.1. Observaciones de la Liquidación Financiera.
- 8.2. Conclusiones de Liquidación Financiera.

9. ANEXOS.

- ✓ Consultas realizadas
- ✓ Contrato de obra
- ✓ Valorizaciones de obra (solo carta de presentación y resumen de la valorización)
- ✓ Resolución de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo u otros
- ✓ Impresión del Cuaderno de obra original
- ✓ Solicitud de adelantos por parte del contratista (si los hubiera solicitado)
- ✓ Certificados originales de controles de calidad
- ✓ Acta de entrega de terreno
- ✓ Acta de Recepción de Obra
- ✓ Acta de Observaciones (si la hubiera)
- ✓ Índices unificados de precios del INEI (correspondientes a los meses de las valorizaciones y a la liquidación de obra)
- ✓ Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado con 100 tomas como mínimo en físico y digital; tipo de archivo: imagen JPEG; tamaño: menores a 100 Kb. Se especificará su leyenda respectiva y si es posible fechadas.
- ✓ Acta de reunión con las autoridades educativas y docentes del Instituto;
- ✓ Declaración Jurada de no tener reclamos laborales del Ministerio de Trabajo.

10. CONFORMIDAD DE OBRA.

- ✓ La conformidad del cumplimiento del contrato será emitida por la Gerencia de Infraestructura

B) CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS (REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS):

1. DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA

El Contratista puede ser una persona natural o jurídica. El Contratista de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutor de obras

El Contratista dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones y medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El Contratista no debe estar impedido para ser postor, en estricto cumplimiento al Artículo 11°.- Impedimentos para ser Postor – Ley de Contrataciones del Estado, el que a la letra dice: “Están impedidos de ser participantes, postores y/o contratistas, en el correspondiente procedimiento de contratación, las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en la determinación de las características técnicas y valor referencial, elaboración de bases, selección y evaluación de ofertas. En el ámbito establecido en el literal precedente a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad”.

El contratista deberá declarar contar con dirección en la ciudad de Paita para la ejecución contractual.

2. DE LA HABILITACIÓN DEL EJECUTOR DE OBRA

Si el objeto de la contratación requiere de la habilitación del proveedor para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación.

3. DEL PERSONAL.

REQUISITOS DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE.

El postor deberá proponer todo el personal profesional y técnico requerido para la Supervisión de la obra:

- a) **Residente de Obra:** Profesional en Ing. Civil y/o Arquitecto
Respecto del Residente de obra, la necesidad de contar con un profesional idóneo para el desempeño de la función como Residente de Obra encargado de cumplir lo especificado en el expediente técnico. Además, es el encargado de representar al Contratista ante la Entidad, a fin de que durante la ejecución física del proyecto se comunique continuamente el avance y todos aquellos inconvenientes que se presenten en la misma con la finalidad de ser resueltos en el menor tiempo posible por el profesional. En ese sentido deberá reunir una experiencia de **sesenta meses (60) meses** (Computada desde la fecha de la colegiatura) como Ing. Residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector de obras iguales y/o similares.
- b) **Especialista en Ing. Mecánico Eléctrico:** Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico
Deberá acreditar una experiencia de veinticuatro (24) meses (Computada desde la fecha de la colegiatura) como Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico o Especialista en Instalaciones Eléctricas o denominación similar, en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general.
- c) **Especialista Ing. Sanitario:** Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil.
Deberá acreditar una experiencia de veinticuatro (24) meses (Computado desde la fecha de la obtención de la colegiatura) como Ingeniero Sanitario o Especialista en Instalaciones Sanitarias o denominación similar, en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general.
- d) **Especialista en Mecánica de Suelos:** Ingeniero Civil.
Deberá acreditar una experiencia de veinticuatro (24) meses (Computado desde la fecha de la obtención de la colegiatura) como Especialista en Mecánica de Suelos o

denominación similar, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

- e) **Especialista en Arquitectura:** Arquitecto.
Deberá acreditar una experiencia de veinticuatro (24) meses (Computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista en Arquitectura o denominación similar, en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general.
- f) **Especialista en Calidad de Materiales:** Ingeniero Civil
Deberá acreditar una experiencia de veinticuatro (24) meses (Computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista de Calidad o Ingeniero de Calidad o denominación similar, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
- g) **Especialista en Impacto Ambiental:** Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal.
Deberá acreditar una experiencia de veinticuatro (24) meses (Computada desde la fecha de la colegiatura) como como Especialista Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente o denominación similar en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
- h) **Especialista en Ing. Estructural:** Ingeniero Civil
Deberá acreditar una experiencia de veinticuatro (24) meses (Computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural o denominación similar, en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general.
- Acreditación de Experiencia:
 - (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
 - El postor propondrá todo el personal profesional y técnico requerido para la Ejecución de la obra de acuerdo con el desagregado de gastos de generales de la ejecución de la obra. Para la acreditación se presentará copia simple de los documentos del cumplimiento como requisitos técnicos mínimos.

4. RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO

El postor deberá proponer los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución de la obra, conforme a los términos de referencia. Para la acreditación del equipo mínimo se presentará documentos que sustenten la propiedad de los equipos o carta de compromiso de alquiler de los equipos y/o declaración jurada adjuntando copia de las facturas que evidencien la disponibilidad de los mismos.

Deberá precisarse si los equipos y/o maquinarias son propios o alquilados. En el caso de ser activos propios de la empresa deberá de acreditar mediante copia simple de Tarjeta de Propiedad, Facturas, documento que certifique su propiedad o caso contrario una declaración jurada o carta de compromiso el cual indique contar con la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria requeridos a la fecha de inicio de ejecución de obra.

En el caso de ser propiedad de terceros se acreditará mediante declaración jurada de promesa de alquiler o carta de compromiso de alquiler, donde indique el compromiso de contar con la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria requeridos a la fecha de inicio de ejecución de obra, para ello deberá de estar firmado y sellado solo por el representante o Titular de la empresa comprometida adjuntando la documentación correspondiente.

Asimismo, deberá declararse que para la ejecución de la supervisión de la obra se contará con una oficina en la zona donde se ejecutará los trabajos.

Para que EL CONTRATISTA cumpla debidamente sus funciones, deberá disponer en obra como mínimo de los siguientes equipos y ambientes propios o alquilados del Contratista, pudiendo de acuerdo con los requerimientos incrementar los equipos y útiles necesarios:

MAQUINARIA Y EQUIPO	CANTIDAD
CARGADOR C/LLANTAS CAT. 950 125-155 HP	1
CARGADOR FRONTAL 120 HP	1
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1
MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2
MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 80 - 110 HP	1
RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1
TEODOLITO	1
TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
VOLQUETE DE 15 M3	2

5. DE LA EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA

Como requisito de calificación, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de obras similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda, con un máximo de veinte (20) contrataciones.

6. PENALIDADES Y OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo con el Art. 62 "(...) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

De las Otras Penalidades.

De acuerdo con el Art 62 "(...) se pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación (...)"

- De acuerdo con el artículo 62.3 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- Según lo previsto en el Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir la siguiente penalidad:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
2	Personal Ofertado: En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.5 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
3	Acceso al Cuaderno de Obra: No tener al día el cuaderno de obra digital.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y Verificación del Área técnica de la Entidad, validada por un acta de la autoridad de la zona, tomada según la circunstancia de impedimento.
4	Participación de Residente en Obra: El servicio del residente es de forma permanente y directa (Art. 179° del Reglamento). En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de la penalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de NO PARTICIPACIÓN.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
5	Valorizaciones de Obra: Por valorizar Metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conlleve a pagos en exceso.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
6	Indumentaria e Implementos de Protección Personal. Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.

7	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
8	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	0.2 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
9	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
10	Calidad de los materiales: Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor/inspector de obra y/o certificados de control de calidad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
11	Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica. Cuando el equipamiento del Supervisor no cumple con los requisitos mínimos ofertados o que tenga los equipos incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por cada vez de incumplimiento y por equipo.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
12	Entrega de Información Incompleta: Cuando El Contratista entregue información falsa y/o incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	1.0 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
13	Pagos del personal: Por cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un período mayor a dos meses. La penalidad será por cada atraso	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el
	detectado.	periodo por cada día.	transcurso del día laborable según horario de obra.

14	Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual: Cuando El Contratista no entregue el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
15	Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM: Cuando El Contratista no entregue el Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM, en un plazo de 24 horas de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
16	Calidad de Ejecución de Obra: Trabajos del contratista mal ejecutados. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.	1.0 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
17	Valorización Mensual: Por no presentar la valorización mensual de Obra concluida el plazo, o por no elaborar y presentar correctamente la valorización del presente mes (de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia); de acuerdo al artículo 194 del RLCE.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
18	PERSONAL OFERTADO: Cuando el Personal Profesional y/o técnico Ofertado no se encuentra en obra. La multa será por cada personal profesional y por cada día de ausencia de manera independiente, no incluye al Residente de Obra.	0.25 UIT por cada día de ausencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
19	Cartel de Obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la obra, caso contrario se aplicará la presente	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según

	<p>penalidad. Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe estar en condiciones de uso y así mismo, constante mantenimiento del bastidor, gigantografía (si así lo requiera) y de la fijación. El cartel de obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras o la que haga sus veces, para identificar a la empresa contratista que está ejecutando a la obra, así mismo, para informar y reforzar la presencia institucional del Entidad. La penalidad será por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.</p>	<p>del periodo por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.</p>	<p>verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.</p>
20	<p>Informe de Gestión de Riesgos. Por la no anotación de manera semanal (como mínimo) en cuaderno de obra del seguimiento y control de plan de gestión de riesgos del expediente técnico. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.</p>	<p>0.25 UIT por cada vez de incumplimiento.</p>	<p>Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.</p>

Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calculara en forma independiente a la penalidad por mora.

Nota: El procedimiento para cada supuesto, será determinado en base al criterio técnico-legal establecido por el Supervisor de Obra.

Para el caso de la multa considerada en el ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Por caso fortuito o de fuerza mayor que amerite su ausencia.
- Por enfermedad, que imposibilite el cumplimiento de sus funciones.

Procedimiento de Aplicación

De detectarse alguna infracción cometida por el Contratista, Según informe del Supervisor de la Obra, debiendo comunicar al Contratista mediante carta la situación verificada, solicitando su descargo y de corresponder se aplicara la multa en vista de su incumplimiento.

La acumulación de la penalidad máxima dará como resultado la inmediata Rescisión del Contrato.

7. OBRAS SIMILARES:

Se consideran obras similares a las siguientes: Ampliación, habilitación, rehabilitación, sustitución, construcción y/o creación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación o la combinación de los términos señalados en la ejecución de obras de Infraestructuras educativas (Incluye colegios, universidades, institutos y pedagógicos), donde se incluya mobiliario y equipamiento

8. CONDICIONES DE LOS CONSORCIAODOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de dos [02].

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 90%

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>MAQUINARIA Y EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGADOR C/LLANTAS CAT. 950 125-155 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR FRONTAL 120 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 80 - 110 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TEODOLITO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	MAQUINARIA Y EQUIPO	CANTIDAD	CARGADOR C/LLANTAS CAT. 950 125-155 HP	1	CARGADOR FRONTAL 120 HP	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 80 - 110 HP	1	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1	TEODOLITO	1	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1	VOLQUETE DE 15 M3	2
MAQUINARIA Y EQUIPO	CANTIDAD																								
CARGADOR C/LLANTAS CAT. 950 125-155 HP	1																								
CARGADOR FRONTAL 120 HP	1																								
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1																								
MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	2																								
MOTONIVELADORA DE 125 HP	1																								
RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 80 - 110 HP	1																								
RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1																								
TEODOLITO	1																								
TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1																								
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1																								
VOLQUETE DE 15 M3	2																								
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Residente de Obra: Profesional en Ing. Civil y/o Arquitecto b) Especialista en Ing. Mecánico Eléctrico: Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico c) Especialista Ing. Sanitario: Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil. d) Especialista en Mecánica de Suelos: Ingeniero Civil. e) Especialista en Arquitectura: Arquitecto. f) Especialista en Calidad de Materiales: Ingeniero Civil g) Especialista en Impacto Ambiental: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal. h) Especialista en Ing. Estructural: Ingeniero Civil <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																								

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Residente de Obra: Profesional en Ing. Civil y/o Arquitecto Respecto del Residente de obra, la necesidad de contar con un profesional idóneo para el desempeño de la función como Residente de Obra encargado de cumplir lo especificado en el expediente técnico. Además, es el encargado de representar al Contratista ante la Entidad, a fin de que durante la ejecución física del proyecto se comuniquen continuamente el avance y todos aquellos inconvenientes que se presenten en la misma con la finalidad de ser resueltos en el menor tiempo posible por el profesional. En ese sentido deberá reunir una experiencia de Sesenta (60) meses (Computada desde la fecha de la colegiatura) como Ing. Residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector de obras iguales y/o similares.</p> <p>b) Especialista en Ing. Mecánico Eléctrico: Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Deberá acreditar una experiencia de veinticuatro (24) meses (Computada desde la fecha de la colegiatura) como Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico o Especialista en Instalaciones Eléctricas o denominación similar, en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general.</p> <p>c) Especialista Ing. Sanitario: Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil. Deberá acreditar una experiencia de veinticuatro (24) meses (Computado desde la fecha de la obtención de la colegiatura) como Ingeniero Sanitario o Especialista en Instalaciones Sanitarias o denominación similar, en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general.</p> <p>d) Especialista en Mecánica de Suelos: Ingeniero Civil. Deberá acreditar una experiencia de veinticuatro (24) meses (Computado desde la fecha de la obtención de la colegiatura) como Especialista en Mecánica de Suelos o denominación similar, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.</p> <p>e) Especialista en Arquitectura: Arquitecto. Deberá acreditar una experiencia de veinticuatro (24) meses (Computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista en Arquitectura o denominación similar, en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general.</p> <p>f) Especialista en Calidad de Materiales: Ingeniero Civil Deberá acreditar una experiencia de veinticuatro (24) meses (Computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista de Calidad o Ingeniero de Calidad o denominación similar, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.</p> <p>g) Especialista en Impacto Ambiental: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal. Deberá acreditar una experiencia de veinticuatro (24) meses (Computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente o denominación similar en la ejecución y/o supervisión de obras en general.</p> <p>h) Especialista en Ing. Estructural: Ingeniero Civil Deberá acreditar una experiencia de veinticuatro (24) meses (Computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural o denominación similar, en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A una (1) vez el valor referencial de la contratación o del ítem], en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a los siguientes: Ampliación, habilitación, rehabilitación, sustitución, construcción y/o creación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación o la combinación de los términos señalados en la ejecución de obras de Infraestructuras educativas (Incluye colegios, universidades, institutos y pedagógicos), donde se incluya mobiliario y equipamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div data-bbox="264 1554 1337 1671" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p></div>

²¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[De 85]²² puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ²³
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en</p>

²² De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²³ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ²³
<p>integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p> </div>	<p>sostenibilidad</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Infraestructura Educativa^{24 25}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁷, y estar vigente²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁹.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

²⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ²³
<p>B.3 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Infraestructura Educativa ^{32 33}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁴.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Infraestructura Educativa ^{37 38}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema</p>	

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ²³
<p>de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁰, y estar vigente⁴¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴³, y estar vigente⁴⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [02] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
E. CAPACITACIÓN	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a [20], en mantenimiento e instalación de equipos de cómputo, de mobiliario y equipamiento que se realizara en las instalaciones del mismo instituto , y que será realizado por dos especialista en la materia objeto de la contratación con dos años como minio de experiencia en el objeto de la contratación. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar a la Entidad los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-top: 10px;">Importante</div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Más de [90]: horas [10.] puntos</p> <p>Más de [60]: horas [05.] puntos</p> <p>Más de [30]: horas [03] puntos</p>

³⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2023-GRP-UE. ISEPRP-** Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de

⁴⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴⁶

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁷

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

⁴⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará un (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de VEINTE (20) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO PREVISIBLE QUE PUEDA OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
R.01	RIESGO DE ERRORES Y/O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO
R.01.01	RIESGO DE QUE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO NO SE AJUSTE AL TERRENO DE TRABAJO
R.02	RIESGO DE CONSTRUCCIÓN SOBRE COSTOS Y PLAZOS
R.02.01	RIESGO POR LA DEMORA EN EL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS
R.02.02	RIESGO DE ENCONTRAR ESTRUCTURAS DURANTE EL PROCESO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN, NO CONSIDERADAS EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE
R.02.03	RIESGO DE INUNDACIÓN POR DETERIORO Y/O AFECTACIÓN EN REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO EXISTENTE
R.03	RIESGO DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS
R.04	RIESGO GEOLÓGICO/GEOTÉCNICO
R.04.01	RIESGO DE ENCONTRAR MATERIAL DIFERENTE A LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE SUELOS.
R.05	RIESGO DE INTERFERENCIAS/SERVICIO AFECTADOS
R.05.01	RIESGO DE INTERFERENCIAS DE SERVICIOS EXISTENTES
R.06	RIESGO AMBIENTAL

R.06.01	INADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
R.06.02	RIESGO DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, POLUCIÓN
R.07	RIESGO ARQUEOLÓGICO
R.07.01	RIESGO DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS DEBIDO A HALLAZGOS DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS.
R.08	RIESGO DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO
R.08.01	RIESGO DE SISMO
R.08.02	RIESGO DE INUNDACIONES POR LLUVIA
R.08.03	RIESGO QUE EL NIVEL DE LA NAPA FREÁTICA AUMENTE CONSIDERABLEMENTE.
R.09	RIESGO REGULATORIO O NORMATIVO DE IMPLEMENTAR LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS PERTINENTES
R.09.01	RIESGO QUE LA IMPLEMENTACIÓN EN LA NORMATIVA MODIFIQUE LA CONCEPCIÓN DEL PROYECTO.
R.10	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES DE CONSTRUCCIÓN Y DAÑOS A TERCEROS.
R.10.01	RIESGO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL OBRERO Y/O TERCEROS
R.11	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES ELÉCTRICOS.
R.11.01	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES ELÉCTRICOS
R.12	RIESGO VINCULADOS A ACCIDENTES OCASIONADOS POR FUEGO
R.12.01	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES OCASIONADOS POR FUEGO
R.13	RIESGO VINCULADOS A ACCIDENTES OCASIONADOS POR MOBILIARIOS ,EQUIPAMIENTO , SOFTWARE .
R.13.01	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES OCASIONADOS POR MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.
R.14	RIESGO DE OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS
R.14.01	RIESGO DE PARALIZACIÓN O RETRAZO EN EL INICIO AL NO CONTAR CON PERMISOS O LICENCIAS NECESARIAS.

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	N° 001-2018	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HERMANOS CARCAMO, DISTRITO DE PAITA PROVINCIA DE PAITA - REGION PIURA
	Fecha	1/04/2018		Ubicación Geográfica	PAITA - PAITA - PIURA

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R.01.01	RIESGO DE QUE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO NO SE AJUSTE AL TERRENO DE TRABAJO	MODERADA			X		VERIFICACIÓN DEL REPLANTEO, REALIZAR LEVANTAMIENTO O DE PUNTOS TOPOGRÁFICOS Y MEDIDAS REALES, ELABORACIÓN DE PLANOS Y ACCIONES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS PARA SU APROBACIÓN.	X	

UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA
LICITACION PUBLICA N° 002-2024-GRP-UE. ISEPRP – PRIMERA CONVOCATORIA

R.02.01	RIESGO POR LA DEMORA EN EL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS	MODERADA			X		CUMPLIR CRONOGRAMA DE COMPRA DE MATERIALES; ACTIVAR PLAN DE ABASTECIMIENTO PROPIO DEL EJECUTOR.		X
R.02.02	RIESGO DE ENCONTRAR ESTRUCTURAS DURANTE EL PROCESO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN, NO CONSIDERADAS EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE	MODERADA			X		REPLANTEO DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, EVALUACIÓN DE TRABAJOS A EJECUTAR Y REALIZAR ACCIONES RESPECTIVAS.		X
R.02.03	RIESGO DE INUNDACIÓN POR DETERIORO Y/O AFECTACIÓN EN REDES DE AGUA Y ALCANTARIL LADO EXISTENTE	MODERADA	X				COORDINAR CON LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO; REPLANTEO DE LOS TRABAJOS; ACCIONES INMEDIATAS PARA CUMPLIR METAS.		X
R.04.01	RIESGO DE ENCONTRAR MATERIAL DIFERENTE A LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE SUELOS.	ALTA PRIORIDAD			X		NUEVO ANÁLISIS GEOLÓGICO DEL MATERIAL ENCONTRADO, EVALUACIÓN Y ACCIONES DE COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR; REPLANTEO DE CRONOGRAMA.		X
R.05.01	RIESGO DE INTERFERENCIAS DE SERVICIOS EXISTENTES	BAJA PRIORIDAD			X		MONITOREO CONSTANTE Y PROSPECCIÓN, REPLANTEOS DE CRONOGRAMAS DE TRABAJO Y FRENTES DE TRABAJO, COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD.		X
R.06.01	INADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	ALTA PRIORIDAD		X			DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO. ELABORAR EL PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL.		X
R.06.02	RIESGO DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, POLUCIÓN	ALTA PRIORIDAD		X			MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PLAN AMBIENTAL.		X
R.07.01	RIESGO DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS DEBIDO A HALLAZGOS DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS.	MODERADA			X		IMPLEMENTAR UN PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, EN FORMA OPORTUNA Y EN FUNCIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN ADECUADA;		X

							COORDINAR CON EL ÁREA COMPETENTE.			
R.08.01	RIESGO DE SISMO	MODERADA	X				IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO; PONER EN MARCHA PLAN DE CONTINGENCIA, CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EMERGENCIAS.	X		
R.08.02	RIESGO DE INUNDACIONES POR LLUVIA	MODERADA	X				IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO; PREVEER LA PROTECCIÓN FRENTE A LLUVIAS DE LAS ZONAS DE TRABAJO Y ACELERAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.	X		
R.08.03	RIESGO QUE EL NIVEL DE LA NAPA FREÁTICA AUMENTE CONSIDERABLEMENTE.	MODERADA				X	DRENAJES ADECUADOS, MONITOREO CONSTANTE DE LOS FRENTES, ACCIONES COMPLEMENTARIAS; ESTUDIOS EN LA ZONA.			
R.09.01	RIESGO QUE LA IMPLEMENTACIÓN EN LA NORMATIVA MODIFIQUE LA CONCEPCIÓN DEL PROYECTO.	MODERADA				X	IMPLEMENTACIÓN DE LOS CAMBIOS, REPROGRAMACIÓN DE TRABAJOS, COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN DE ACCIONES A SEGUIR.		X	
R.10.01	RIESGO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL OBRERO Y/O TERCEROS	ALTA PRIORIDAD					X	SEÑALIZACIÓN ADECUADA, PROCESOS ADECUADOS, IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD, COORDINACIÓN CON ASEGURADORA.		X
R.11.01	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES ELÉCTRICOS	ALTA PRIORIDAD					X	COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD, ACORDE A TRABAJOS ELÉCTRICOS, MONITOREOS Y COORDINACIÓN CON EMPRESA ASEGURADORA.		X
R.12.01	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES OCASIONADOS POR FUEGO	ALTA PRIORIDAD					X	COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD ACORDE A TRABAJOS DE ACTIVIDADES RIESGO ELÉCTRICO, MONITOREOS; COORDINACIÓN CON EMPRESA ASEGURADORA.		X

R.13.01	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES OCASIONADOS POR MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.	MODERADA			X	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA REFABRICACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO; CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		X
R.14.01	RIESGO DE PARALIZACIÓN O RETRAZO EN EL INICIO AL NO CONTAR CON PERMISOS O LICENCIAS NECESARIAS	MODERADA			X	TRÁMITES OPORTUNOS; REPROGRAMACIÓN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR. PERMISOS CON ENTIDADES CORRESPONDIENTES	X	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<u>Otras Penalidades</u>			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.

	del artículo 190 del Reglamento.		
2	Personal Ofertado: En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.5 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
3	Acceso al Cuaderno de Obra: No tener al día el cuaderno de obra digital.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y Verificación del Área técnica de la Entidad, validada por un acta de la autoridad de la zona, tomada según la circunstancia de impedimento.
4	Participación de Residente en Obra: El servicio del residente es de forma permanente y directa (Art. 179° del Reglamento). En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de la penalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de NO PARTICIPACIÓN.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
5	Valorizaciones de Obra: Por valorizar Metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conlleve a pagos en exceso.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
6	Indumentaria e Implementos de Protección Personal. Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
7	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.

8	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	0.2 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
9	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
10	Calidad de los materiales: Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor/inspector de obra y/o certificados de control de calidad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
11	Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica. Cuando el equipamiento del Supervisor no cumple con los requisitos mínimos ofertados o que tenga los equipos incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por cada vez de incumplimiento y por equipo.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
12	Entrega de Información Incompleta: Cuando El Contratista entregue información falsa y/o incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	1.0 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
13	Pagos del personal: Por cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un período mayor a dos meses. La penalidad será por cada atraso	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el
	detectado.	periodo por cada día.	transcurso del día laborable según horario de obra.
14	Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual: Cuando El Contratista no entregue el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.

	retraso.		
15	<p>Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM: Cuando El Contratista no entregue el Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM, en un plazo de 24 horas de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.</p>	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
16	<p>Calidad de Ejecución de Obra: Trabajos del contratista mal ejecutados. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.</p>	1.0 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
17	<p>Valorización Mensual: Por no presentar la valorización mensual de Obra concluida el plazo, o por no elaborar y presentar correctamente la valorización del presente mes (de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia); de acuerdo al artículo 194 del RLCE.</p>	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
18	<p>PERSONAL OFERTADO: Cuando el Personal Profesional y/o técnico Ofertado no se encuentra en obra. La multa será por cada personal profesional y por cada día de ausencia de manera independiente, no incluye al Residente de Obra.</p>	0.25 UIT por cada día de ausencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
19	<p>Cartel de Obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la obra, caso contrario se aplicará la presente penalidad. Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe estar en</p>	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día

	condiciones de uso y así mismo, constante mantenimiento del bastidor, gigantografía (si así lo requiera) y de la fijación. El cartel de obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras o la que haga sus veces, para identificar a la empresa contratista que está ejecutando a la obra, así mismo, para informar y reforzar la presencia institucional de la Entidad. La penalidad será por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.		laborable según horario de obra.
20	Informe de Gestión de Riesgos. Por la no anotación de manera semanal (como mínimo) en cuaderno de obra del seguimiento y control de plan de gestión de riesgos del expediente técnico. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.25 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

⁴⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁹.

⁴⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-GRP-UE. ISEPRP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-GRP-UE. ISEPRP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-GRP-UE. ISEPRP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-GRP-UE. ISEPRP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-GRP-UE. ISEPRP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁵⁰

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵¹

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-GRP-UE. ISEPRP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GRP-UE. ISEPRP – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁴

⁵² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-GRP-UE. ISEPRP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁵				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

⁵⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-GRP-UE. ISEPRP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				

4	IGV ⁵⁶	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-GRP-UE. ISEPRP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁷				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁵⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁸				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁵⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-GRP-UE. ISEPRP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-GRP-UE. ISEPRP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-GRP-UE. ISEPRP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-GRP-UE. ISEPRP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-GRP-UE. ISEPRP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁶⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁴
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-GRP-UE. ISEPRP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-GRP-UE. ISEPRP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.